

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
Diputada Magdalena Camacho Díaz

Año II                      Segundo Periodo Ordinario                      LXI Legislatura                      Núm. 19

## SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 04 DE MAYO DEL 2017

### SUMARIO

ASISTENCIA                      Pág. 02

ORDEN DEL DÍA                      Pág. 03

### ACTAS

- Acta de la Primera Sesión Pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veinticinco de abril de dos mil diecisiete                      Pág. 05

- Acta de la Segunda Sesión Pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veinticinco de abril de dos mil diecisiete                      Pág. 08

### COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el diputado Saúl Beltrán Orozco, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero                      Pág. 14

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el Maestro Jesús Alberto Rodríguez Bello, Director General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante el cual solicita apoyo e intervención para llevar a cabo el XI Parlamento Estudiantil “Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad”, el cual se realizara el día 13 de junio del año en curso                      Pág. 15

- Oficios enviados por la Secretaría de Desarrollo Social, Comisión Nacional de Seguridad y el Tribunal Unitario Agrario distrito 51 Iguala, Guerrero. Con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso                      Pág. 15

### CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- Oficio suscrito por, Organizaciones Sociales, Sindicatos y Agrupaciones que integran el Frente Progresista Guerrerense, con el que solicitan a este Honorable Congreso se realice un exhorto al Fiscal General del Estado, para que actúe diligente y eficazmente, en relación a la investigación de la probable comisión de

los delitos cometidos por el ciudadano José Luis Gallegos Peralta Pág. 16

**INICIATIVAS**

- De Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 112 y se reforma el artículo 114 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 16

- De Decreto por medio del cual se adiciona un penúltimo y último párrafo al artículo 539 del Código Civil del Estado de Guerrero; se adiciona un último párrafo al artículo 406 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero y se reforman y adicionan la fracción II del artículo 30 y fracción II del artículo 31 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 19

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

- Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 25

- Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomas Piza Ramos, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del día 30 de marzo del 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 36

- Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se emite juicio a favor del profesor Herlindo Lázaro Morales, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para que desempeñe

funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 37

- Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, a través de su consejo de representantes, impulse y coordine un esfuerzo de discusión y búsqueda de consensos que converja en el acuerdo que defina un aumento al salario mínimo por lo menos a un monto de noventa y dos pesos diarios, que resarza la pérdida del poder adquisitivo, producto del comportamiento inflacionario; así como buscar los consensos que permitan fijar una política de salarios mínimos que cubra las necesidades establecidas en la Constitución sobre el costo de la canasta no básica. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 38

**INTERVENCIONES**

- Del diputado Raymundo García Gutiérrez, en relación al “Día Internacional de la Partera” Pág. 42

- De la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, con relación a la refundación del poder judicial Pág. 43

**CLAUSURA Y CITATORIO** Pág. 44

**Presidencia**  
**Diputada Magdalena Camacho Díaz**

**ASISTENCIA**

Solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Rossana Agraz Ulloa:**

Con gusto, diputada presidenta.

Agraz Ulloa Rossana, Alcaraz Sosa Erika, Basilio García Ignacio, Blanco Deaquino Silvano, Cabrerías Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena,

Cisneros Martínez Ma. de Jesús, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Justo Bautista Luis, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carillo Rosaura, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vicario Castrejón Héctor.

Le informo diputada presidenta, que se encuentran 28 diputadas y diputados presentes en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, los diputados Antelmo Alvarado García, Irving Adrián Granda Castro, y la diputada Isabel Rodríguez Córdoba, y para llegar tarde el diputado Carlos Reyes Torres y la diputada Carmen Iliana Castillo Ávila.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 28 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 29 minutos del día jueves 4 de mayo de 2017, se inicia la presente sesión.

### **ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al mismo.

### **El secretario J. Jesús Martínez Martínez:**

Con gusto, diputada presidenta.  
Orden del día.

Primero. Actas:

a) Acta de la Primera Sesión Pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

b) Acta de la Segunda Sesión Pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el diputado Saúl Beltrán Orozco, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el Maestro Jesús Alberto Rodríguez Bello, Director General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante el cual solicita apoyo e intervención para llevar a cabo el XI Parlamento Estudiantil “Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad”, el cual se realizara el día 13 de junio del año en curso.

II. Oficios enviados por la Secretaría de Desarrollo Social, Comisión Nacional de Seguridad y el Tribunal Unitario Agrario distrito 51 Iguala, Guerrero. Con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Oficio suscrito por, Organizaciones Sociales, Sindicatos y Agrupaciones que integran el Frente Progresista Guerrerense, con el que solicitan a este Honorable Congreso se realice un exhorto al Fiscal General del Estado, para que actúe diligente y eficazmente, en relación a la investigación de la probable comisión de los delitos cometidos por el ciudadano José Luis Gallegos Peralta.

Cuarto. Iniciativas:

a) De Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 112 y se reforma el artículo 114 de la Ley de

Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Decreto por medio del cual se adiciona un penúltimo y último párrafo al artículo 539 del Código Civil del Estado de Guerrero; se adiciona un último párrafo al artículo 406 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero y se reforman y adicionan la fracción II del artículo 30 y fracción II del artículo 31 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomas Piza Ramos, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del día 30 de marzo del 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se emite juicio a favor del profesor Herlindo Lázaro Morales, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

d) Proposición con punto de Acuerdo suscrita por la diputada Eloísa Hernández Valle, por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de su Sexagésima Primera Legislatura, exhorta al Presidente Municipal de Zihuatanejo, para que diseñen y ejecuten las acciones necesarias que permitan la regulación del tránsito y aparcamiento de autobuses turísticos en las inmediaciones de las playas en accesos públicos a las playas La Ropa y La Madera, prohibiendo el estacionamiento permanente de dichas unidades automotrices, reservando su parada para el descenso y arribo de los turistas por el tiempo estrictamente necesario. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

e) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, a través de su consejo de representantes, impulse y coordine un esfuerzo de discusión y búsqueda de consensos que converja en el acuerdo que defina un aumento al salario mínimo por lo menos a un monto de noventa y dos pesos diarios, que resarza la pérdida del poder adquisitivo, producto del comportamiento inflacionario; así como buscar los consensos que permitan fijar una política de salarios mínimos que cubra las necesidades establecidas en la Constitución sobre el costo de la canasta no básica. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto. Intervenciones:

a) De la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, en relación al tema en materia de Derechos Indígenas en Guerrero.

b) Del diputado Raymundo García Gutiérrez, en relación al “Día Internacional de la Partera”.

c) De la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, con relación a la refundación del poder judicial.

Séptimo Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 04 de mayo de 2017.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informe que diputados y diputadas se integraron a la sesión, durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

**La secretaria Rossana Agraz Ulloa:**

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se unieron a la sesión la diputada Añorve Ocampo Flor, diputado García

Trujillo Ociel Hugar, la diputada Hernández Valle Eloísa, el diputado Landín Pineda César, la diputada Mendoza Falcón Rosa Coral, y la diputada Vargas Mejía Eloísa, teniendo con esto 34 diputadas y diputados presentes en la sesión.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

(Desde su curul, la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, solicita se retire el inciso “a” del sexto punto del Orden del Día).

Sí, a petición de la proponente Ma. de Jesús Cisneros Martínez, se retira la participación relacionada en el punto seis inciso “a” del Orden del Día, que le acabamos de dar cuenta.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del día de referencia.

**ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos “a” y “b” en mi calidad de Presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día martes 25 de abril de 2017, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los Coordinadores de los grupos y Representaciones Parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con trece minutos del día martes veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Magdalena Camacho Díaz, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adamen Beatriz, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruiz Eduardo, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, González Rodríguez Eusebio, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma Luisa, Vicario Castrejón Héctor, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Martínez Toledo Víctor Manuel, Romero Suárez Silvia.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar los diputados: Irving Adrián Granda Castro, Antelmo Alvarado García, Silvano Blanco Deaquino, y las diputadas Isabel Rodríguez Córdoba, Rosaura Rodríguez Carrillo, Eloísa Hernández Valle; asimismo solicitaron permiso para llegar tarde los diputados: David Gama Pérez, Carlos Reyes Torres, Luis Justo Bautista, J. Jesús Martínez Martínez, Crescencio Reyes Torres, Ociel Hugar García Trujillo, Ricardo Mejía Berdeja y la diputada Ma. de los Ángeles Salón Galeana.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Acta”:** a) Acta de la Primera Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves seis de abril de dos mil diecisiete. b) Acta de la Segunda Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves seis de abril de dos mil diecisiete. c) Acta de la Primera Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes dieciocho de abril de dos mil diecisiete. d) Acta de la Segunda Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes dieciocho de abril de dos mil diecisiete. e) Acta de Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veinte de abril de dos mil diecisiete. **Segundo.- “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el cual remite copia del acuerdo por el que la

Cámara de Diputados exhorta a las autoridades federales, a petróleos mexicanos y sus empresas subsidiarias y filiales, a los gobiernos y congresos de las entidades federativas y a los gobiernos municipales a que, en el ámbito de sus atribuciones determinen la procedencia de la nulidad, rescisión o revocación de todas las concesiones, contratos, proyectos de prestación de servicios y asociaciones público privadas otorgados a la empresa brasileña Odebrecht, S.A., sus filiales o subsidiarias y, en su caso, rescindan y se abstengan de promover, realizar o suscribir cualquiera de los actos jurídicos antes mencionados con dicha empresa, en virtud de las diversas denuncias de actos de corrupción presentadas en su contra ante autoridades internacionales y nacionales y en las que se ha hecho pública la probable participación de servidores públicos mexicanos. **II.** Oficio suscrito por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las legislaturas de las entidades federativas a expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las normas secundarias por las que se establece el sistema nacional anticorrupción, aplicando al principio de máxima publicidad. **III.** Oficio signado por la diputada Angélica Castilla Martínez y el diputado Juan Carlos Alcántara Montoya, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, por medio del cual adhiere copia del acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato acuerda remitir a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la iniciativa mediante la cual se reforman la fracción VII del artículo 23, el primer párrafo del artículo 56, el último párrafo del artículo 64, se adiciona una fracción IV al artículo 56, un artículo 57 bis, y una sección octava, con los artículos 89 bis y 89 ter, de la Ley Agraria. **IV.** Oficio suscrito por el magistrado Alberto López Celis, con el que comunica que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión celebrada de fecha 18 de abril del año en curso, lo designó presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el periodo comprendido del 18 de abril de 2017 al 30 de noviembre de 2018. **V.** Oficios enviados por la Secretaría de Energía, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), la Auditoría General del Estado y del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. **Tercero.- “Intervenciones”:** a) De la diputada Beatriz Alarcón

Adame, en relación al 10° parlamento de las niñas y los niños de México 2017. **b)** De la niña Isabella María Rivera Martínez y del niño Mario Merino Hernández, a nombre de las niñas y niños que participaron en el 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017, representando a nuestra entidad. **Cuarto.- “Clausura”:**

**a)** De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria, informó que se registraron seis asistencias de los diputados y diputadas: Duarte Cabrera Isidro, Resendiz Peñalosa Samuel, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Melchor Sánchez Yuridia, Mejía Berdeja Ricardo, con lo que se hace un total de treinta asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, incisos del a) al e).** La diputada presidenta, solicitó a la Plenaria la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días jueves 06, martes 18 y jueves 20 abril de 2017, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de la Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, la aprobación del contenido de las actas en mención, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el cual remite copia del acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a las autoridades federales, a petróleo mexicanos y sus empresas subsidiarias y filiales, a los gobiernos y congresos de las entidades federativas y a los gobiernos municipales a que, en el

ámbito de sus atribuciones determinen la procedencia de la nulidad, rescisión o revocación de todas las concesiones, contratos, proyectos de prestación de servicios y asociaciones público privadas otorgados a la empresa brasileña Odebrecht, S.A., sus filiales o subsidiarias y, en su caso, rescindan y se abstengan de promover, realizar o suscribir cualquiera de los actos jurídicos antes mencionados con dicha empresa, en virtud de las diversas denuncias de actos de corrupción presentadas en su contra ante autoridades internacionales y nacionales y en las que se ha hecho pública la probable participación de servidores públicos mexicanos. **II.** Oficio suscrito por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las legislaturas de las entidades federativas a expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las normas secundarias por las que se establece el sistema nacional anticorrupción, aplicando al principio de máxima publicidad. **III.** Oficio signado por la diputada Angélica Castilla Martínez y el diputado Juan Carlos Alcántara Montoya, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, por medio del cual adhiere copia del acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato acuerda remitir a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la iniciativa mediante la cual se reforman la fracción VII del artículo 23, el primer párrafo del artículo 56, el último párrafo del artículo 64, se adiciona una fracción IV al artículo 56, un artículo 57 bis, y una sección octava, con los artículos 89 bis y 89 ter, de la Ley Agraria. **IV.** Oficio suscrito por el magistrado Alberto López Celis, con el que comunica que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión celebrada de fecha 18 de abril del año en curso, lo designó presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el periodo comprendido del 18 de abril de 2017 al 30 de noviembre de 2018. **V.** Oficios enviados por la Secretaría de Energía, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), la Auditoría General del Estado y del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la manera siguiente: **Apartado I.** Turnado a las comisiones unidas de Hacienda y de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado II.** Turnado a la Comisión de

Justicia, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado III.** Turnado a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado IV.** Se tomó conocimiento para los efectos conducentes. **Apartado V.** La Presidencia tomó conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios remitir copia a los diputados promoventes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Intervenciones”, inciso a)** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Alarcón Adame, para dar lectura a una intervención, en relación al 10º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la niña Isabella María Rivera Martínez, para dar lectura a una intervención, a nombre de los representantes de nuestra entidad que en el 10º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; enseguida la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al niño Mario Merino Hernández, a nombre de los representantes de nuestra entidad que en el 10º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo. Acto continuo, la diputada presidenta, invitó a los integrantes del 10º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017, para que pasaran a la mesa directiva e hicieran entrega a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de las propuestas de solución, informes y compromisos que integran la Declaratoria del 10º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Clausuras”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas cincuenta y ocho minutos del día martes veinticinco de abril del año en curso, la diputada presidenta clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en treinta minutos, para celebrar sesión. Asimismo hizo la más atenta invitación a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura a pasar a la Mesa Directiva, con la finalidad de realizar la toma de fotografía y posteriormente se trasladaran al vestíbulo para la ceremonia de entrega de reconocimientos. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- - - - -

----- **CONSTE** -----

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de

votos en sesión del Pleno celebrada el día jueves cuatro de mayo del año dos mil diecisiete.- - - - -  
----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

**DIPUTADA SECRETARIA  
ROSSANA AGRAZ ULLOA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
J. JESÚS MARTÍNEZ  
MARTÍNEZ**

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

- - - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las catorce horas con cuatro minutos del día martes veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Magdalena Camacho Díaz, solicitó a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Agraz Ulloa Rossana, Alcaraz Sosa Erika, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruiz Eduardo, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, García García Flavia, García Guevara Fredy, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Resendiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma Luisa, Vicario Castrejón Héctor, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, García Gutiérrez Raymundo.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de treinta y cuatro diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Plenaria que solicitaron



permiso para faltar los diputados: Irving Adrián Granda Castro, Antelmo Alvarado García, Silvano Blanco Deaquino y las diputadas Isabel Rodríguez Córdoba, Rosaura Rodríguez Carrillo, Eloísa Hernández Valle; asimismo solicitó permiso para llegar tarde la diputada: Ma. de los Ángeles Salomón Galeana.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Iniciativas”:** a) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Signada por el titular del ejecutivo estatal. **Segundo.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero. b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento expedido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a favor de la licenciada Martha Elena Arce García, como magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero. c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley que Regula el Consumo y la Venta de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso. d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Eusebio González Rodríguez, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Guerrero, para que instrumente, asigne y aplique recursos presupuestales extraordinarios, destinados para la conservación y rehabilitación de caminos rurales de los municipios de la montaña alta y baja del estado de Guerrero, ante la proximidad de la temporada de lluvias y a los gobiernos municipales de esa demarcación, para que coadyuven con los recursos humanos, materiales y financieros de que dispongan para ampliar la cobertura de dichas acciones. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las

esferas de competencia y ámbitos de gobierno hace un atento y respetuoso exhorto al General Brigadier Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública en el Estado, para que realice operativos frecuentes en los Centros de Reinserción Social de la entidad, para efecto de verificar que no existan en posesión de los internos, celulares, cualquier dispositivo de telecomunicación satelital, cualquier tipo de armas o instrumentos y en caso de existir, se deslinden responsabilidades y procesen a los responsables penal y administrativamente conforme corresponda, esto con el fin de combatir y atender el tema de extorsión que sufren los guerrerenses y que tienen origen desde las cárceles en la entidad a través de llamadas telefónicas u otros dispositivos satelitales. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, instruya al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en planeación y programación de los requerimientos en la infraestructura carretera para el próximo ejercicio fiscal 2018, se contemplen los recursos necesarios para la elaboración de estudios y proyectos de inversión e infraestructura, para la construcción de accesos directos a la Autopista del Sol, de aquellas localidades que a la fecha no cuentan con ello, principalmente las del estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **Tercero.- “Intervenciones”:** a) Del diputado Iván Pachuca Domínguez, en relación a los hechos de violencia que se han suscitado en el estado de Guerrero. b) Del diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, en relación a la grave situación de inseguridad pública que se vive en el estado de Guerrero. c) Del diputado Ricardo Mejía Berdeja, con relación a decisiones en materia de seguridad pública. **Cuarto.- “Clausura”:** a) De la sesión.- Acto continuo, la primer vicepresidenta en función de presidenta, diputada Silvia Romero Suárez, solicitó a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, informó que se registraron tres asistencias de las diputada y diputado: Castillo Ávila Carmen Iliana, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Alarcón Adame Beatriz, con los que se hace un total de treinta y siete asistencias.- Acto continuo, la primer vicepresidenta en función de presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del

Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos de los diputados presentes en la sesión, con 37 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Enseguida se registró la asistencia del diputado Ociel Hugar García Trujillo.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Iniciativas”, inciso a)** La primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Signada por el titular del ejecutivo estatal.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida se registró la asistencia de la diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dar primera lectura al dictamen con proyecto de Ley de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Alternándose la lectura las diputadas secretarías.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, quedó de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta hizo mención que dicho dictamen fue enviado vía correo electrónico, el día viernes 21 de abril del año en curso, por lo que solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento expedido por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a favor de la licenciada Martha Elena Arce García, como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto fue enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso y motivó el contenido del dictamen en desahogo; concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió

para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, la diputada presidenta preguntó a los diputados y diputadas que desearan reservarse artículos en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber reservas de artículos la diputada presidenta sometió a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; enseguida la diputada presidenta informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación sería por cédula, del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.- Acto continuo, la diputada presidenta, instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuyeran a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva, una vez entregadas las cédulas, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, pasara lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedieran a emitir su voto conforme escucharan su nombre; una vez concluido, el pase de lista la diputada presidenta solicitó a los ciudadanos diputados secretarios realizaran el escrutinio y cómputo de la votación e informaran del resultado de la misma a la Presidencia, una vez realizado el escrutinio y cómputo, enseguida la diputada secretaria informó a la diputada presidenta que el resultado de la votación fue la siguiente: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, por lo que la diputada presidenta manifestó que se tiene aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta manifestó a la Presidencia se tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dar lectura al oficio signado por el diputado Raymundo García Gutiérrez, presidente de la Comisión de Salud, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de ley, enlistado en el inciso c) del punto número dos del Orden del Día en desahogo.- Acto continuo, la diputada presidenta

sometió a consideración de la Plenaria, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 286, concedió el uso de la palabra a la diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentó y motivó el dictamen con proyecto de Ley que Regula el Consumo y la Venta de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.- Concluida la intervención, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura a las modificaciones presentadas por los diputados integrantes de la Comisión de Salud, Primero: se modifica la denominación de la Ley para quedar en los siguientes términos: Ley que regula la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Guerrero; Segundo: se elimina la denominación del Título Único; Tercero: el artículo 16, pasa ser artículo 2 recorriéndose en su numeración los existentes; Cuarto: se cambia la denominación del capítulo III, para quedar en los términos siguientes: capítulo III De las Atribuciones; Quinto: se cambia la redacción de la fracción V, del artículo 18, para quedar en los siguientes términos: fracción V. Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones u organismos que brinden tratamiento contra el abuso en el consumo del alcohol y contar con un registro público de permisionarios; Sexto: se agrega una fracción XIII al artículo 19, para quedar como sigue: artículo 19, fracción XIII. Las demás que esta y otras leyes de ordenamientos les concedan; Séptimo: se eliminó la fracción IV del artículo 23, quedando de los siguientes términos: artículo 23.- El Consejo Municipal para regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas estará integrado además, por vocales que deberán ser nombrados por el Ayuntamiento los cuales tendrán derecho a voz y voto, designándose preferentemente los siguientes: I. Una persona representante de alguna asociación de comercio o industria organizada del municipio; II. Una persona representante de algún club de servicios de la localidad; III. Una personalidad distinguida dentro de la comunidad o representativa de la misma, y IV. Una persona representante de una asociación vecinal o persona jurídica con funciones de representación ciudadana y vecinal del municipio. El titular del área encargada expedir las licencias y permisos, o en su caso, el responsable de la dependencia municipal en materia de giros, y el titular de Secretaría General del Ayuntamiento, formarán parte del consejo como vocales técnicos con derecho a voz; Octavo: se

cambia la denominación de la Sección Segunda del Capítulo Quinto para quedar como sigue: Sección Segunda De las Atribuciones; Noveno: se adiciona una fracción V al artículo 24, eliminándose el artículo 26, para quedar como sigue: artículo 24, fracción V, emitir su reglamento observando las disposiciones de la presente ley y celebrar acuerdos y convenios con las autoridades sanitarias y con el consejo consultivo estatal para prevención de adicciones en materia de su competencia; Décimo: se cambia la redacción de artículo 28, para quedar como sigue: En virtud de haberse eliminado el artículo 26, se recorre la numeración por lo que al anterior artículo 28, le corresponde el número 27; artículo 27, la autoridad municipal deberá prohibir la entrada a menores de edad a establecimientos cuyo giro principal sea el consumo directo de bebidas alcohólicas; Décimo primero: se cambia la redacción del artículo 29, para quedar como sigue: artículo 29, Únicamente podrá realizar actividades de venta o almacenamiento aquellas personas o establecimientos que cuenten con la debida licencia o permiso expedido por la autoridad competente; Décimo segundo: se cambia la redacción del artículo 30, para quedar como sigue: los establecimiento deberán ubicarse a una distancia perimetral mínima de mil metros contados a partir de los límites de la propiedad de la instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas, centros deportivos, y centros de salud, con excepción de las tiendas de abarrotes, mini súper, tiendas de auto servicios, centros o club sociales, hoteles y plazas de toros, o restaurantes y establecimientos cuyas actividades preponderantes sean la preparación venta y consumo de alimentos; Décimo tercero: se cambia la redacción del artículo 42, para quedar como sigue: artículo 42, no se otorgará licencia para operar los establecimientos cuando el solicitante haya sido condenado por delitos contra la salud, violación, lenocinio o corrupción de menores, el plazo a que este artículo se refiere se computará desde la fecha en que haya quedado compurgadas todas la sanciones impuestas; Décimo cuarto: se cambió la redacción de la fracción II y la IV del artículo 61, para quedar como sigue: artículo 61, fracción II. Adoptar la medidas necesarias para impedir el acceso a las instalaciones de personas menores de 18 años incluso a través de la publicidad de las restricciones en la entrada del local cuando se trate de establecimientos o giros que no constituyen, restaurantes o fondas que tengan autorización para realizar alguna actividad establecida en esta ley; fracción IV. Mantener a la vista del público o clientela las constancias de los permisos y autorizaciones para realizar las actividades reguladas por esta ley y sus disposiciones reglamentarias.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración del Pleno para que estas modificaciones sean incorporadas a la parte resolutive del dictamen y sean integradas como

parte del dictamen, resultando aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, las modificaciones al presente dictamen.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 286, sometió para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que, la diputada presidenta informó a la Plenaria que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, la votación sería de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a las diputadas secretarías tomaran la contabilidad de la votación e informaran del resultado de la misma.- Acto continuo, la diputada secretaria informó a la diputada presidenta que el resultado de la votación fue la siguiente: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, resultando aprobado por unanimidad de votos, en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia.- Aprobado que fue en lo general, se sometió para su discusión en lo particular el dictamen señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, la diputada presidenta solicitó a los diputados que desearan reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y al no haber reserva de artículos, la diputada presidenta de la Mesa Directiva realizó la siguiente declaratoria: “en virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de ley de antecedentes”.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión de la ley correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Eusebio González Rodríguez, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Guerrero, para que instrumente, asigne y aplique recursos presupuestales extraordinarios, destinados para la conservación y rehabilitación de caminos rurales de los municipios de la montaña alta y

baja del estado de Guerrero, ante la proximidad de la temporada de lluvias y a los gobiernos municipales de esa demarcación, para que coadyuven con los recursos humanos, materiales y financieros de que dispongan para ampliar la cobertura de dichas acciones. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 25 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Eusebio González Rodríguez, resultando aprobada por unanimidad de votos: 25 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y ámbitos de gobierno hace un atento y respetuoso exhorto al General Brigadier Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública en el Estado, para que realice operativos frecuentes en los Centros de Reinserción Social de la entidad, para efecto de verificar que no existan en posesión de los internos, celulares, cualquier dispositivo de telecomunicación satelital, cualquier tipo de armas o instrumentos y en caso de existir, se deslinden responsabilidades y procesen a los responsables penal y administrativamente conforme corresponda, esto con el fin de combatir y atender el tema de extorsión que sufren los guerrerenses y que tienen origen desde las cárceles en la entidad a través de llamadas telefónicas u otros dispositivos satelitales. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313

segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 25 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, resultando aprobada por unanimidad de votos: 25 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, instruya al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en planeación y programación de los requerimientos en la infraestructura carretera para el próximo ejercicio fiscal 2018, se contemplen los recursos necesarios para la elaboración de estudios y proyectos de inversión e infraestructura, para la construcción de accesos directos a la Autopista del Sol, de aquellas localidades que a la fecha no cuentan con ello, principalmente las del estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 25 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa

Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 25 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Intervenciones”, inciso a)** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Iván Pachuca Domínguez, para dar lectura a una intervención en relación a los hechos de violencia que se han suscitado en el estado de Guerrero; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, para dar lectura a una intervención en relación a la grave situación de inseguridad pública que se vive en el estado de Guerrero; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; enseguida la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Eduardo Cueva Ruiz, para intervenir sobre el mismo tema; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; enseguida la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para intervenir sobre el mismo tema; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; enseguida la diputada presidenta concedió diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, para precisión de hechos; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; enseguida la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, para intervenir en hechos; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para dar lectura a una intervención con relación a decisiones en materia de seguridad pública; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Clausuras”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos del día martes veinticinco de abril del año en curso, la diputada presidenta clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y

diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes dos de mayo del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.-----

----- **C O N S T E** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día jueves cuatro de mayo del año dos mil diecisiete.-----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

**DIPUTADA SECRETARIA  
ROSSANA AGRAZ ULLOA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
J. JESÚS MARTÍNEZ  
MARTÍNEZ**

**COMUNICADOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Saúl Beltrán Orozco.

**La secretaria Rossana Agraz Ulloa:**

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 3 de mayo de 2017.

Diputada Magdalena Camacho Díaz, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

El suscrito ingeniero Saúl Beltrán Orozco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guerrero, del Distrito Electoral 17 con sede en el municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con fundamento en lo previsto en los artículos 62 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 36, 37 párrafo II y 38 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar respetuosamente licencia al ejercicio de mi cargo de Diputado por tiempo indefinido al tenor de lo siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

1. Actualmente tengo el honor de ser el representante en la actual Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero del Distrito Electoral 17 con sede en el Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, nombramiento que me ha sido conferido por la voluntad y otorgamiento de la mayoría de los votos que han hecho valer en las urnas electorales los ciudadanos del Distrito que represento.

2. Visto lo anterior y el estado procedimental que guarda el Juicio de Amparo número 108/2017, radicado en el Juzgado Décimo en el Distrito del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, por la ilegal e inconstitucional orden de aprehensión girada en mi contra por la Juez de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con sede en Arcelia, Guerrero, es que me veo en la necesidad de atender dicha problemática personal de tiempo completo, por lo que no puedo cumplir cabalmente con mis obligaciones y deberes que demanda en ser diputado local de este Honorable Congreso.

3. Dicha licencia, permiso o autorización que solicito la pido para separarme temporalmente de mi cargo, sin que esto implique una renuncia, pues en cuanto solucione mi situación legal y quede patente la inconstitucionalidad de la orden de aprehensión dictada en mi contra regresaré a ocupar el escaño en el Congreso Estatal que me corresponde para seguir sirviendo a la ciudadanía que me eligió.

4. Asimismo pido que dicha solicitud de licencia sea aprobada por el Pleno de este Honorable Congreso, toda vez que no existe impedimento legal para ello ya que se trata de una causa grave como lo es que esté en peligro mi libertad pero sobre todo que se averigüe la verdad sobre los hechos que se me imputan en forma temeraria en la averiguación previa CUAU/SC/02/0050/2015, que se integró sin satisfacer el requisito de procedibilidad consistente en la suspensión de mi inmunidad a través de la declaratoria de procedencia previa el ejercicio de la acción penal y por tanto previa también al libramiento de la orden de aprehensión.

Tampoco existen datos que prueben que en verdad se configura el delito de homicidio y que la muerte del pasivo fue causada por un elemento violento externo, mucho menos existen pruebas que pueda suponer que yo participé en ellos, pues como lo he sostenido reiteradamente soy completamente inocente de los hechos que ilegalmente se me imputan.

5. Como he señalado la principal intención de la solicitud de licencia es tener la oportunidad de aclarar los

hechos que supuestamente han dado motivo a la ilegal e inconstitucional orden de aprehensión en mi contra y sobre todo por bandrear con el ejemplo de que todo ciudadano debe de enfrentar cualquier proceso respetándose sus garantías y derechos humanos consagrados en nuestra máxima Carta, así como en tratados internacionales sin escudarme en el fuero constitucional que me otorga mi cargo como diputado local.

En tal virtud solicito a ustedes integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guerrero, se me conceda la licencia por tiempo indefinido que solicito, por lo que someto a su consideración la solicitud formulada para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo las atenciones que se le otorgan a la particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente  
Ingeniero Saúl Beltrán Orozco.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria la solicitud de licencia de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de licencia por tiempo indefinido suscrita por el diputado Saúl Beltrán Orozco, en los términos que fue solicitada.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado J. Jesús Martínez Martínez, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

#### **El secretario J. Jesús Martínez Martínez:**

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves de mayo de 2017.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el Maestro Jesús Alberto Rodríguez Bello, Director General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante el cual solicita apoyo e intervención para llevar a cabo el XI Parlamento Estudiantil “Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad”, el cual se realizara el día 13 de junio del año en curso.

II. Oficios enviados por la Secretaría de Desarrollo Social, Comisión Nacional de Seguridad y el Tribunal Unitario Agrario distrito 51 Iguala, Guerrero. Con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente  
Secretario de Servicios Parlamentarios  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I. A la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en atención a su competencia para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II. Esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, remita copia a los diputados promoventes.

Por otro lado en atención a la solicitud que realizó el diputado Ociel Hugar García Trujillo, en la sesión

pasada respecto de la ampliación de turno relativa a las iniciativas de decreto siguientes:

Primera. Por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signado por el titular del Ejecutivo Estatal y

Segunda. Por el que se reforma los artículos 11 fracción II y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, esta Presidencia acuerda:

Ampliése el turno para efectos de opinión a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, respecto a las iniciativas citadas, dado que las iniciativas de leyes reglamentarias se encuentran turnadas a diferentes comisiones, lo que deberá hacer en los plazos establecidos en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

## CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia inciso "a", solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios:

### La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 4 de mayo de 2017.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I. Oficio suscrito por Organizaciones Sociales, Sindicatos y Agrupaciones que integran el Frente Progresista Guerrerense, con el que solicitan a este Honorable Congreso se realice un exhorto al Fiscal General del Estado, para que actúe diligente y eficazmente, en relación a la investigación de la probable comisión de los delitos cometidos por el ciudadano José Luis Gallegos Peralta.

Escrito que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente  
Secretario de Servicios Parlamentarios  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

## INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por un tiempo de diez minutos.

### El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, presidenta.

La presente iniciativa del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene como propósito reformar la Ley de Transporte y Vialidad del Estado, en relación a dos asuntos que consideramos de enorme importancia en la prestación del servicio público de transporte.

Sabemos que el tema del transporte es un asunto complejo, espinoso y de difícil regulación por el conjunto de intereses que representa esta actividad, sin embargo no podemos soslayar ni dejar de lado la esencia de este servicio que es permitir a la población, a los usuarios poderse trasladar de un lugar a otro en un servicio público que es concesionado a particulares precisamente para que brinden atención y traslado a los usuarios, el Estado es el responsable de brindar este servicio público y lo delega en particulares quienes lo ejercen a través de una concesión.

En la ley que pretendemos reformar la Ley de Transporte y Vialidad en el Estado, se establecen las causas de revocación de estas concesiones y nosotros lo que pretendemos con esta iniciativa es incluir como parte de estas causales de revocación el que los choferes de las unidades que circulan amparadas en una concesión que por su actividad irresponsable de conducir bajo los efectos del alcohol o incluso bajo el influjo de



drogas y sustancias psicotrópicas generen accidentes que ocasionen la pérdida de vidas humanas.

Y también cuando estas unidades no tengan las condiciones mecánicas adecuadas, es decir como causal de nulidad aquellos accidentes de las unidades que amparan una concesión que sea producto de choferes, operadores de estas unidades que conduzcan en estado de ebriedad, bajo los efectos de alguna droga o porque la unidad no tiene el debido mantenimiento que esto ocasione el homicidio o pérdida de vidas humanas de algún usuario del transporte.

Eso es en esencia lo que estamos planteando es en el artículo 112 de la propia ley, estamos adicionando una fracción VII que diría a la letra: Son causas de revocación, fracción VII: Cuando la unidad que ampare la concesión respectiva se vea involucrada en un homicidio y el conductor se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o sustancia psicotrópica o cuando se produzca el homicidio por la falta de atención mecánica de la unidad.

En el estado pero de manera muy relevante en el puerto de Acapulco hemos visto como ha habido accidentes que han ocasionado pérdida de vida o lesiones incluso severas en algunos usuarios precisamente por estas causales. Y el concesionario tiene que ser responsable de quien opera las unidades no puede simplemente hacerse de la vista gorda o ser irresponsable en esta actividad y por eso si no cumple con ello y esto ocasiona la pérdida de vidas humanas debe ser causal de la revocación de la concesión.

Por otro lado estamos planteando en el artículo 114 de la propia ley también en un afán también a favor del debido proceso de la legalidad estamos planteando que cuando se dé este proceso de revocación no solamente se le dé la garantía de audiencia al concesionario si no que se sigan las formalidades propias de un procedimiento, es decir actualmente no está regulado en esta ley el que los emplazamientos tienen que ser en el domicilio del concesionario, es decir simplemente se les cita en las oficinas de la Comisión Mixta Técnica de Transporte y Vialidad en las delegaciones y lo que estamos proponiendo es que se establezca que se les debe notificar en el domicilio particular del interesado, siguiendo las formalidades propias de cualquier procedimiento administrativo.

En consecuencia estamos planteando en el artículo 114 se adicionen dos párrafos y se modifique el primero para quedar de la siguiente manera:

Artículo 114. Para resolver respecto de la revocación o la caducidad de una concesión o permiso, la Comisión

Técnica de Transporte y Vialidad oír al interesado en la forma prevista por el Reglamento respectivo, respetando en todo momento las garantías individuales contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tratándose de emplazamiento de un procedimiento administrativo seguido ante la Dirección General o cualquier otra instancia de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, este deberá de realizarse siempre en el domicilio particular del interesado.

Esto sería en esencia la reforma una, causa de revocación y la otra el procedimiento que se debe seguir para que se dé garantía de audiencia y se quede claramente asentado como deben ser las notificaciones.

Es cuanto, compañera presidenta.

*(Versión Íntegra)*

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos Diputados Magdalena Camacho Díaz, Ricardo Mejía Berdeja y Silvano Blanco Deaquino, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 23 fracción I, 229, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 112 y se reforma el artículo 114 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito reformar la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, en relación a dos asuntos que consideramos una enorme importancia en la prestación del servicio público del transporte.

Sabemos que el asunto de transporte es un asunto espinoso y difícil regulación, lo anterior por los intereses que esta actividad representa, sin embargo debemos de realizar las reformas necesarias para buscar eficiente este servicio público que dé inicio compete al Estado y

delega esta facultad a particulares a través del otorgamiento de la concesión respectiva.

Primeramente se busca establecer una causal de revocación de la concesión cuando este se encuentre bajo los influjos de drogas o sustancias psicotrópicas provoque la pérdida de una vida humana o bien cuando por las malas condiciones mecánicas de la unidad automotriz se produzca el mismo resultado.

No podemos seguir permitiendo la pérdida de vidas humanas por accidentes de unidades del transporte público que bien pueden ser prevenidas a través de conductores debidamente capacitados y certificados, por ello, consideramos necesarios incluir esta causal de revocación de concesión para efecto de que presten el servicio de transporte público quienes realmente lo hagan con responsabilidad.

Otro tema que es motivo de la presente reforma es el referente a los procedimientos administrativos que se siguen ante la Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, en donde se observan diversas irregularidades en torno a los emplazamientos que se realizan a los interesados, ya que los mismos son citados en las delegaciones regionales y los emplazan a procedimiento administrativo violándose sus garantías de legalidad, esto es, siempre el inicio deberá de hacerse en el domicilio del interesado.

Los derechos humanos y garantías individuales contenidas en nuestra Carta Magna son elementos fundamentales para garantizar las libertades de los mexicanos, no podemos trastocar las mismas bajo ningún argumento, por el contrario debemos de procurar que las normas que emanan de nuestra Constitución Federal observen irrestrictamente su cumplimiento, su contradicción provoca violaciones constitucionales que son en un porcentaje corregidas a través de los órganos jurisdiccionales competentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 229, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 112 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Por el que se adiciona la fracción VII, al artículo 112 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 112.- ...**

De la I a la VI. ...

1. Cuando la unidad que ampare la concesión respectiva, se vea involucrada en un homicidio y el conductor se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o sustancia psicotrópica, o cuando se produzca el homicidio por la falta de atención mecánica de la unidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Por el que se reforma el artículo 114 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**ARTICULO 114.-** Para resolver respecto de la revocación o la caducidad de una concesión o permiso, la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad oirá al interesado en la forma prevista por el Reglamento respectivo, respetando en todo momento las garantías individuales contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tratándose de emplazamiento de un procedimiento administrativo seguido ante la Dirección General o cualquier otra instancia de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, este deberá de realizarse siempre en el domicilio particular del interesado.

La autoridad podrá otorgar plazos en los casos de la transgresión a las disposiciones a que se refieren los artículos 111 y 112 con el objeto de que se superen las deficiencias o irregularidades detectadas.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 03 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Atentamente

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja.- Diputado Silvano Blanco Deaquino.- Diputada Magdalena Camacho Díaz.

### **La Presidenta:**

Se turna la presente iniciativa de Decreto a la Comisión de Transportes, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 74 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, hasta por un tiempo de diez minutos.

### **El diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez:**

Con su venia, diputada Presidenta

Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados

Amigos de la prensa y público presente.

Hago uso de esta Tribuna para presentar una iniciativa de Ley al Código Civil de la Entidad, a su adjetivo y a la Ley de Divorcio, respecto de un tema de relevancia como lo es la “alienación parental”, al tenor de lo siguiente:

Cuando nuestros hijos nacen normalmente llegan al mundo rodeados de amor, alegría y sobretodo unión familiar, tratando en todo momento los progenitores de transmitir a sus descendientes sus costumbres, sentido de identidad y de pertenencia, es por eso que no debemos dejar de reconocer que la maternidad y la paternidad son necesarios para el desarrollo integral del menor pero sobretodo son, coexistentes, es decir uno no es más importante que el otro.

Los progenitores a través de los roles y conductas asumidas somos quienes forjamos en nuestros hijos su personalidad pero sobretodo su equilibrio emocional, situación que no solo tiene impacto social de manera inmediata sino también en la conducta que estos asumen en su vida futura.

Siendo por demás importante resaltar que cuando una pareja inicia su vida en común, lo hacen con la finalidad

de que dicha relación sea para siempre, sin embargo, cuando esto no ocurre, dicha ruptura no solo afecta a la pareja en si misma si no que trasciende en la estabilidad emocional y psicológica de los hijos, sobre todo cuando los padres no consiguen realizar un acuerdo entre sí.

Siendo lo más lamentable de ello, que en dicha contienda las relaciones materno- paterno- filiales se empiezan a quebrantar a tal grado que compartir los cuidados de los hijos y disfrutar de ellos, se convierte en una lucha para obtener la custodia de los menores, es decir la custodia se transforma en un sinónimo de propiedad.

En México, en los últimos años de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) los índices de divorcio se han incrementado considerablemente ello dado que de 100 matrimonios que se celebran se registran 19 divorcios, esto manifiesta una crisis evidente a la institución familiar que recae en la figura del contrato matrimonial y lo que de ello deriva.

Pero es importante preguntarnos.

¿Qué está pasando con los niños que viven una ruptura matrimonial o de pareja?

¿Qué efectos o cuales son los daños colaterales que esta ruptura trae consigo?

Compañeras y compañeros legisladores, cuando una pareja decide separarse esta ruptura emocional y psicológica de los lazos parentales se convierte dentro de los procesos legales en armas lacerantes, cuya única finalidad es demostrar la prevalencia de un progenitor sobre otro.

Llegando incluso a implementar consciente o inconscientemente el síndrome de alienación parental sobre el menor, entendiéndose este como un estado mental en el que el niño o adolescente es manipulado por el padre o la madre que lo tiene bajo su cuidado con la finalidad de que a través de alianzas o tácticas odie, tema o rechace, al otro progenitor sin justificación legítima, lo cual tiene consecuencias en el desarrollo integral y psicoemocional del infante y sobretodo de imposible reparación, dado que el menor alienado comienza a asumir conductas nocivas de impacto en el ámbitos social en las diferentes etapas de su vida:

En la edad escolar está directamente ligado con el bullying.

En la adolescencia pueden llegar a ser presa fácil de las drogas y el crimen organizado.

Y como adultos pueden guardar un resentimiento que afecte su vida laboral, social y familiar.

Legisladoras y legisladores, que si bien es cierto existen diversas disposiciones legales que tutelan la protección del interés superior del menor como lo es nuestra Constitución Política Federal en su artículo 4, los tratados internacionales suscritos por el estado mexicano dentro de los que destacan Convención sobre los Derechos del Niño, los ordenamientos federal y Estatales, cierto lo es también que en las leyes que regulan la vida jurídica de la Entidad aplicables a los juicios de índole familiar y que velan por el interés superior del menor como el Código Civil, Código Procesal Civil o la Ley de Divorcio, no tienen contemplada la figura de alienación parental, como una limitante para los progenitores.

Lo cual ha traído como consecuencia que al no haber ningún tipo de regulación y por consiguiente sanción procesal a los progenitores que asuman dicha conducta; estos continúan ejerciéndola, generando con ello una afectación psico-emocional en la vida del infante.

Es por ello que el día de hoy presento a esta Plenaria la iniciativa de ley mediante la cual, propongo se realice la incorporación de la figura de alienación parental como prohibición en el ejercicio de la guardia y custodia, dentro de los citados ordenamientos con la finalidad de que cuando uno de los progenitores se percate de que el niño, niña o adolescente son víctimas del síndrome de alienación parental puedan solicitar vía incidental al Juez de la causa la modificación de la guarda y custodia del menor con la finalidad de que no se vulnere el interés superior del infante, otorgando para ello al Juzgador la potestad de realizar valoraciones psicológicas que permitan arribar a la conclusión de si el menor es o no víctima de dicha conducta.

Pues no debemos olvidar que es obligación del Estado, velar por la protección de nuestras niñas niños y adolescentes.

Por su atención muchas gracias, es cuánto.

*(Versión Íntegra)*

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Quien suscribe Raúl Mauricio Legarreta Martínez, Diputado Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65

fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO; SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 406 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y SE REFORMAN Y ADICIONAN LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 Y FRACCION II DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE DIVORCIO DEL ESTADO DE GUERRERO, lo anterior bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La familia es la base fundamental para el desarrollo de todo ser humano, la cual se encuentra protegida por nuestro máximo ordenamiento legal<sup>1</sup>, así como por los diversos ordenamientos legales internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

Así pues la familia, es un grupo de personas directamente ligadas por nexos de parentesco, cuyos miembros adultos (progenitores) asumen la responsabilidad y el cuidado de sus descendientes (hijos), compartiendo entre ellos un proyecto de vida en común donde persiste el amor el respeto y con ello la inculcación de valores morales y culturales a sus descendientes, pero cuando el vínculo matrimonial o la relación de hecho entre los progenitores se da por terminado, este no culmina con su separación, ello dado que estos seguirán teniendo un vínculo indisoluble “los hijos”.

La separación o divorcio de los progenitores puede traer consecuencias antes, durante y después de esta que los hijos (niños y jóvenes) se encuentren inmersos en cambios emocionales ante los constantes enfrentamiento que sostienen estos en disputa por la tenencia del patrimonio (bienes muebles e inmuebles) o lo más importante la guarda y custodia, o patria potestad de sus hijos.

En dicha disputa de manera consciente o inconsciente los progenitores llegan a ejercer sobre sus descendientes el síndrome de Alienación parental (SAP) entendiéndose este cuando uno de los progenitores, mediante diversos factores, transforma la conciencia de los niños y/o

<sup>1</sup> Artículo 4 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos

adolescentes con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor alienado.

William Bernet, Siquiatra infantil y juvenil define el trastorno de alienación parental, en el American Journal of Family Therapy, año 2010, como un estado mental en el que un niño cuyos padres están involucrados en un divorcio de alto conflicto, por lo general se alía fuertemente con uno de los progenitores (el preferido) y rechaza la relación con el otro progenitor (el alienado) sin justificación legítima.

Sin embargo, al asumir el progenitor dicha conducta sobre el menor trastoca los derechos fundamentales del niño ello dado que con dicha conducta genera graves afectaciones a la salud psicológica y emocional de este en su desarrollo integral como son<sup>2</sup>:

- **TRASTORNOS DE ANSIEDAD:** Respiración acelerada, enrojecimiento de la piel, sudoración, elevación del tono de voz, temblores y desbordamiento emocional son algunos de los síntomas del estrés que, algunos niños, manifiestan en el momento de las visitas con el progenitor rechazado.

- **TRASTORNOS EN EL SUEÑO Y EN LA ALIMENTACIÓN.** Los cuales se encuentran vinculados con pesadillas, problemas para conciliar o mantener el sueño y falta de apetito derivados de la situación que viven y no saben afrontar son otros de los efectos que este síndrome puede causar en los niños.

- **CONDUCTA AGRESIVA.** Cuando las visitas se hacen imposibles, las conductas agresivas pueden ser verbales como insultos, o incluso físicas, teniendo que frenar la situación.

- **CONDUCTA DE EVITACIÓN.** Que puede plasmarse en somatizaciones de tipo ansioso que le indisponen y que tienen como consecuencia no realizar la visita.

- **DEPENDENCIA EMOCIONAL.** Cuando sienten miedo a ser abandonados por el progenitor con el que conviven, ya que saben, y así lo sienten, que su cariño está condicionado. Tienen que odiar a uno para ser querido y aceptado por el otro.

- **DIFICULTADES EN LA EXPRESIÓN Y COMPRESIÓN DE LAS EMOCIONES.** Suelen expresar sus emociones centrándose excesivamente en aspectos negativos. Carecen de capacidad empática y

mantienen una actitud rígida ante los distintos puntos de vista que ofrezca el progenitor rechazado.

- **UTILIZAN LENGUAJE Y EXPRESIONES DE ADULTO.** A menudo nos encontramos con pequeños/as que verbalizan términos judiciales, así como tienen un claro conocimiento acerca de dichos procesos. Por otro lado realizan verbalizaciones que son un claro reflejo de la fuerte conflictividad que viven y de la postura que han tomado en el conflicto, que es al lado incondicional del progenitor no rechazado

- **EXPLORACIONES INNECESARIAS.** En los casos severos, pueden darse denuncias falsas por maltrato hacia los/as menores, estos se van a ver expuestos a numerosas exploraciones por parte de diversos profesionales, las cuales, además de ser innecesarias, producen una fuerte situación de estrés. También hace que adopten un rol de "víctimas" de algo que no han sufrido pero que debido a la campaña de denigración del progenitor alienado, y a la autonomía de pensamiento, toman como algo real, teniendo unas consecuencias devastadoras para su desarrollo psicológico.

Que ante la manipulación psicoemocional que ejercen sobre los menores, sus progenitores se olvidan que con su actuar generan una afectación en el desarrollo físico, psicológico y emocional de estos, que repercute no solo su vida presente si no también su desarrollo integral a futuro, trascendiendo con ello de manera considerable el interés superior de nuestros niños.

Debemos entender por interés superior del menor como el conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar, para ello el estado tiene una doble función, dirigir y vigilar, obligando a adoptar medidas orientadas hacia el bien del menor rechazando los puntos de vista ajenos a dicha finalidad.

En México existen diversos ordenamientos legales, así como la suscripción de convenios y tratados internacionales, que tienen como finalidad que los entes de la administración pública sean vigilantes de que no se vulnere el interés superior del menor así como adoptar todas las medidas necesarias que permitan el sano desarrollo integral, físico y psicoemocional de nuestros niños y jóvenes, ordenamientos dentro de los cuales encontramos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos su artículo 4º al respecto establece:

<sup>2</sup> [http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/Var\\_57.pdf](http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/Var_57.pdf)

Artículo 4° [...] En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. [...].

#### Convención sobre los Derechos del Niño

##### Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

##### Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la

detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

##### Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño.

Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

##### Artículo 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención

a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

#### Artículo 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;

b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen; Convención sobre los Derechos del Niño Convención sobre los Derechos del Niño

c) Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;

d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;

e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 3. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

A. El del interés superior de la infancia.

B. El de la no-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia.

C. El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.

D. El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.

E. El de tener una vida libre de violencia.

F. El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad

G. El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

Artículo 4. De conformidad con el principio del interés superior de la infancia, las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes, se entenderán dirigidas a procurarles, primordialmente, los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo plenos dentro de un ambiente de bienestar familiar y social.

Atendiendo a este principio, el ejercicio de los derechos de los adultos no podrá, en ningún momento, ni en ninguna circunstancia, condicionar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La aplicación de esta ley atenderá al respeto de este principio, así como al de las garantías y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24 Las autoridades establecerán las normas y los mecanismos necesarios a fin de que, siempre que una niña, un niño, una o un adolescente se vean privados de su familia de origen, se procure su reencuentro con ella. Asimismo, se tendrá como prioritaria la necesidad de que niñas, niños y adolescentes, cuyos padres estén separados tengan derecho a convivir o mantener relaciones personales y trato directo con ambos, salvo que de conformidad con la ley, la autoridad determine que ello es contrario al interés superior del niño.

Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, El titular del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y con apego a los principios, normas y disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, expedirán las normas reglamentarias y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta Ley. Para tal efecto, deberán:

[...]

IV. Proteger el interés superior de la niñez, el cual deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre a niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

V. Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Artículo 21. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia. La falta de recursos no podrá considerar es motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad.

Niñas, niños y adolescentes no podrán ser separados de las personas que ejerzan la patria potestad o de sus tutores y, en términos de las disposiciones aplicables, de las personas que los tengan bajo su guarda y custodia, salvo que medie orden de autoridad competente, en la que se determine la procedencia de la separación, en cumplimiento a la preservación del interés superior de la niñez, de conformidad con las causas previstas en las leyes y mediante el debido proceso en el que se garantice el derecho de audiencia de todas las partes involucradas. En todos los casos, se tendrá en cuenta la opinión de las niñas, niños y adolescentes conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Los casos en que las personas que ejerzan la patria potestad, por extrema pobreza o por necesidad de ganarse el sustento lejos del lugar de residencia, tengan dificultades para atender a niñas, niños y adolescentes de manera permanente, no serán considerados como supuestos de exposición o estado de abandono, siempre

que los mantengan al cuidado de otras personas, libres de violencia y provean su subsistencia.

El Gobierno del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas Competencias, están obligadas a establecer políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia.

Artículo 22. Niñas, niños o adolescentes cuyas familias estén separadas, tendrán derecho a convivir o mantener relaciones personales y contacto directo con sus familiares de modo regular, excepto en los casos en que el órgano jurisdiccional competente determine que ello es contrario al interés superior de la niñez, sin perjuicio de las medidas cautelares y de protección que se dicten por las autoridades competentes en los procedimientos respectivos, en los que se deberá garantizar el derecho de audiencia de todas las partes involucradas, en especial de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a convivir con sus familiares cuando éstos se encuentren privados de su libertad. Las autoridades competentes en materia jurisdiccional y penitenciaria deberán garantizar este derecho y establecer las condiciones necesarias para que esta convivencia se realice en forma adecuada, conforme a las disposiciones aplicables. Este derecho sólo podrá ser restringido por resolución del órgano jurisdiccional competente, siempre y cuando no sea contrario a su interés superior.

De los ordenamientos antes citados, se desprende que existen diversos ordenamientos legales que establecen y regulan la protección más amplia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, debe precisarse que en las leyes que regulan la vida jurídica de la Entidad aplicables a los juicios de índole familiar como el Código Civil o la Ley de Divorcio, no tienen contemplada la figura de alienación parental, lo cual ha traído como consecuencia que al no haber ningún tipo de regulación y por consiguiente sanción procesal a los progenitores que asuman dicha conducta en perjuicio de los menores estos continuaran ejerciéndola en su perjuicio trayendo consigo una afectación psicológica en la vida presente y futura del infante.

Es por ello, que a criterio del suscrito resulta necesario incorporar en nuestra Legislación vigente en la Entidad la figura de la alienación parental con la finalidad de garantizar la protección de las niñas, niños y jóvenes, con sus progenitores, garantizando el sano desarrollo psicológico y emocional de dicho sector.



En mérito a lo expuesto someto a consideración de la plenaria de este Honorable Congreso del Estado, el siguiente proyecto de DECRETO.

Por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreta:

PRIMERO. Se adiciona un penúltimo y último párrafo al artículo 539 del Código Civil en el Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 539.-

[...]

Cuando existan actos de manipulación en los hijos por cualquiera de los progenitores, estará en posibilidad de promover por la vía incidental un cambio de guarda y custodia; una vez aprobados y valorados los hechos, el Juzgador de la causa dictara las medidas provisionales que considere necesarias e incluso la suspensión de la convivencia del menor con el progenitor alienador, de forma temporal hasta la recuperación del síndrome de alienación parental.

Para determinar el cambio de la guarda y custodia el Juez estará obligado aun y sin que las partes lo ofrezcan a desahogar la prueba pericial en materia de psicología en relación al menor, que correrá a cargo de un solo perito designado por el mismo juzgador.

SEGUNDO. Se adiciona un último párrafo al artículo 539 del Código Procesal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 406.

[...]

Solo en los casos relacionados al síndrome de alienación parental el juzgador de oficio deberá ordenar el desahogo de la prueba pericial en materia de psicología a cargo del menor, para ello deberá auxiliarse de las instituciones públicas que ofrezcan dicho servicio. En su caso también podrá ordenar el desahogo de diversas probanzas que considere necesarias a efectos de que no se vulnere el interés superior del menor.

TERCERO. Se reforman, las fracciones II del artículo 30 y fracción II del artículo 31 y se les adiciona un segundo párrafo, de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, para quedar como siguen:

Artículo 30.

[...]

II. Verificar que los hijos menores de siete años queden al cuidado de la cónyuge y escuchar a los mayores de siete años para resolver con que cónyuge se quedarán, salvo que los progenitores declinen tal prerrogativa, dictando para ello el Juez las medidas necesarias tendientes a cerciorarse que el menor no es víctima del síndrome de alienación parental con el objetivo de salvaguardar el interés superior del infante.

El Juez hará saber en el auto correspondiente al cónyuge al cual le sea otorgado la guarda y custodia, que la manipulación del menor que le propicie síndrome de alienación parental, es causa expresa del cambio de esta.

Artículo 31.

[...]

II. Poner a los hijos menores de siete años al cuidado de la madre y escuchar a los mayores de siete años para resolver con que conyugue se quedaran, salvo que los progenitores declinen tal prerrogativa o por impedimento legal derivado de una resolución judicial, bien cuando estuviese plenamente demostrado la existencia de violencia familiar o síndrome de alienación parental en la que ella sea la agresora.

El Juez hará saber en el auto correspondiente al cónyuge al cual le sea otorgado la guarda y custodia, que la manipulación del menor que le propicie síndrome de alienación parental, es causa expresa del cambio de esta.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Atentamente.

**La Presidenta:**

Se turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

## PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdo

inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura al oficio signado por los diputados Héctor Vicario Castrejón, y J. Jesús Martínez Martínez, Presidentes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, respectivamente.

#### **La secretaria Rossana Agraz Ulloa:**

Con gusto, diputada presidenta.

Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos.

Asunto: Solicitando dispensa de la segunda lectura del Dictamen y Proyecto de Decreto.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Con fundamento en los artículos 259 párrafo IV y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, para los efectos del tema que se aborda los suscritos diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos luego de haberse verificado ante esta Soberanía Popular, la primera lectura del dictamen que recayó a las iniciativas primeramente la iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 1º, se adiciona la fracción XIV al artículo 5º recorriéndose las subsecuentes.

Y se adiciona la fracción XXVII, XXVIII y XXIX al artículo 5º, se adiciona la fracción VIII al artículo 2º y se reforma el artículo 12 de la Ley 694 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en segundo lugar la iniciativa con proyecto de Ley de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada la primera por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino, Magdalena Camacho Díaz, de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano y la segunda por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero y por considerar que se ha distribuido ya un ejemplar de dicha documentación a cada uno de los legisladores a fin de que sea analizado con la minuciosidad que el caso exige, los diputados integrantes de las comisiones unidas de justicia y derechos humanos en funciones de Dictaminadora, solicitamos por conducto de la presidencia que desempeñamos se eleve a la consideración de esta Representación Popular la dispensa de la segunda lectura del dictamen aludido y se proceda con la etapa legislativa que perpetúa la ley de la materia.

Sin otro particular, patentizo a ustedes nuestro afecto ilimitado.

Chilpancingo, Guerrero, 24 de abril de 2017.

Presidente de la Comisión de Justicia.  
Diputado Héctor Vicario Castrejón. Con rúbrica  
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.  
Diputado J. Jesús Martínez Martínez.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley enlistado en el inciso “a” del punto número cinco del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### **El diputado Héctor Vicario Castrejón:**

Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de Diputado integrante de Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, en calidad de Comisión Dictaminadora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, vengo a fundar y a motivar las consideraciones y razonamientos por la que los integrantes de estas Comisiones, tomamos como elementos, para soportar el Dictamen que recayó a las Propuestas legislativas estudiadas; primeramente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley No. 694 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por los Diputados Ricardo Mejía

Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, misma que se integra a la dictaminada en segundo lugar; esto es, a la Iniciativa con Proyecto de Ley de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero

Que al establecerse en la Ley General de Víctimas la creación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, se ha privilegiado una política de estado efectiva, en materia victimal; donde se colocó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), como órgano operativo y rector de dicha encomienda; perfectible y adaptable a los tiempos y circunstancias, producto de la progresividad de los derechos humanos

Que de conformidad con las innovaciones recientemente incorporadas a la Ley General de Víctimas, según consta en el Diario Oficial de la Federación del 3 de enero del año que corre, se destaca que en lo que se refiere a la integración de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se dispone que abandonará su naturaleza colegiada para constituirse por un solo Comisionado Ejecutivo; por lo que no considera contradictorio, que fundados en el Artículo 61 Fracción I de la Constitución Política de la Entidad, estima procedente la abrogación de los Decretos mediante los cuales, esta Soberanía Popular, eligió y nombró a los tres Comisionados de la Comisión Ejecutiva para la Atención a Víctimas del Estado de Guerrero.

Asimismo, las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, en funciones de Dictaminadora, comparten con el ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, el propósito cardinal de fortalecer su operatividad, resolviendo, dentro del marco jurídico, problemas estructurales de la Ley de Víctimas del Estado, cuyos ejes más importantes, se pretenden mejorar y que a continuación explicamos de manera sintética:

El acceso a los recursos del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, tendrá efectividad jurídica y sustancial para brindar ayuda, asistencia y materializar una reparación integral a las víctimas del delito, así como también a aquellas violaciones a los derechos humanos, flexibilizando los mecanismos de acceso al referido fondo estatal; así como, fortalecimiento el otorgamiento de medidas de ayuda, ayuda inmediata, asistencia, atención y rehabilitación que sean necesarias y urgentes, para subsanar las necesidades diarias de las víctimas y que hoy presentan algunas complejidades burocráticas.

Con el dictamen con Iniciativa de Ley que presentamos, además de dar coherencia, sistematicidad y mantener incólumes los principios que rigen al Derecho Victimal, como el del interés superior de la niñez; incorporando de manera más directa, la participación de la sociedad en la política pública de atención a víctimas, es una preocupación compartida entre el Titular del Poder Ejecutivo y este Poder Legislativo, porque se estima que esta participación de la sociedad y de las propias víctimas, tiene su génesis en diversas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, específicamente en los Casos Baldeón García contra Perú <Sentencia 6 abril 2006; específicamente en el Párrafo 199>; Gutiérrez Soler contra Colombia. (2015), particularmente en su Párrafo 96; en la Sentencia de Omar Humberto Maldonado Vargas y otros contra del 2015; muy concretamente en sus Párrafos 75; 155, 156, como criterios orientadores; en el caso de Ximénes López contra Brasil, sentencia dictada en el año 2015, especialmente en el Párrafo 148 y caso del Penal Miguel Castro Castro contra Perú, en su Sentencia pronunciada en el año 2006, retomando expresamente lo dicho en su Párrafo 347.

Las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, anotan que la organización y funcionamiento de la Junta de Gobierno, que se propone, se regirá por lo dispuesto en la propia Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se prevé que esta Junta de Gobierno, se integrará por: Un representante de la Secretaría General de Gobierno quién la presidirá, de la Secretaría Finanzas y Administración; la Secretaría de Desarrollo Social; la Secretaría de Educación Guerrero y la Secretaría de Salud; el Comisionado Ejecutivo Estatal, dos representantes de la Asamblea Consultiva, y además contará con un Secretario Técnico.

Luego de escuchar diferentes opiniones no se consideró con suficiente peso, incorporar el concepto de víctima potencial, al razonar que en el cuerpo de la ley que pretende aprobarse, no se contempla en uno solo de sus artículos y porque, según la Teoría del Riesgo, todos, absolutamente todos, podemos ser víctimas potenciales en un determinado ilícito. Sin embargo, se deja en la posibilidad, de acudir al Principio Pro Persona, contenido en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos.

Asimismo, se consideró no reproducir innecesariamente las normas como obligaciones del Estado y como derechos y garantías de las víctimas; porque vulnera la bilateralidad de la norma jurídica y porque hace más engorroso el entendimiento a sus destinatarios.

Por otro lado, el dictamen que presentamos, busca fortalecer la protección de los derechos vulnerados con motivo del desplazamiento interno, respetando de esta forma los principios generales establecidos en la Ley General de la materia y en particular el enfoque diferencial y especializado.

Que estas y otras muchas razones de peso, han sido la premisa para que esta la nueva Ley de Víctimas del Estado de Guerrero, opere de manera más eficaz y tenga como basamento a la dignidad, a la que entiende como lo señala el Artículo 5° de la Ley General de Víctimas, es decir; como valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Es el prius, innegociable, irrenunciable e imprescriptible que todos tenemos por el solo hecho de existir como personas. Implica la comprensión de la persona, como titular y sujeto de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado y/o de los particulares.

Por estas razones esenciales, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, solicitamos su adhesión a favor de este Dictamen que hoy se fundamenta y motiva, porque consideramos que la humanidad solo merecerá este nombre cuando logremos materializar los contenidos de la legalidad al plano escabroso de los hechos.

Mañana, cuando los años pasen, tendremos la satisfacción que las y los integrantes de esta Legislatura cumplieron con anchura sus responsabilidades porque pese a las diferencias secundarias, se eleva siempre el deseo de tener mejores leyes; acceso a las mismas oportunidades, compartiendo las mismas responsabilidades, públicas y privadas y nos constituimos sobre todas, las cosas en esmerados constructores de la grandeza de un porvenir a la altura de nuestro pasado lleno de gloria.

En la sesión pasada presentamos que este dictamen se debería someter a una revisión más amplia y derivado de ese mismo estudio que el día de ayer se estuvo trabajando presentamos este documento que a continuación daré lectura.

Dependencia: Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos.

Sección: Secretaría Técnica.

Oficio número: 002/2017.

Asunto: Solicitando incorporación de modificaciones al Dictamen con proyecto de Ley de Víctimas del Estado.

Ciudadana licenciada diputada Magdalena Camacho Díaz, Presidenta de la Mesa Directiva.

Con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1ª. De la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, manifestamos a este Pleno que en el análisis del dictamen con proyecto de Ley de Víctimas del Estado que presentamos, llevamos a cabo algunas modificaciones que anexamos al presente con el propósito de precisar de mejor manera los alcances del referido dictamen, razón por la que pedimos sean elevadas a la consideración del Pleno para que luego del trámite parlamentario sean incorporadas al cuerpo del citado dictamen.

Sin otro particular, protestamos a ustedes nuestra consideración distinguida.

Atentamente

Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia

Por la Comisión de Derechos Humanos: Diputado J. Jesús Martínez Martínez, Presidente, Con firma.- Diputado Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz, sin firma.- Diputado Ricardo Mejía Berdeja, abstención.- Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, sin firma.- Diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, a favor.

Por la Comisión de Justicia. Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente, a favor.- Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Secretaria, a favor.- Diputada Magdalena Camacho Díaz, abstención.- Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, a favor.- Diputado Ricardo Moreno Arcos, a favor.

La relación de artículos que se modifican pretendiendo mejorar el alcance del dictamen con proyecto de Ley de Víctimas del Estado, el artículo primero párrafo segundo, el artículo segundo fracción II, el artículo tercero redacción total, el artículo séptimo dos últimos párrafos, el artículo onceavo redacción total, el artículo 18 incisos a y b de la fracción II y fracción IV, el artículo 22 fracción III, el artículo 23 redacción total, del artículo 24 fracción XVII, XVIII, y se adiciona una fracción XIX del artículo 27 párrafo segundo, del artículo 31 párrafo segundo de la fracción I y fracción II, párrafo segundo, del artículo 33 fracción IV, V, VI y del artículo transitorio modificación.

Por su atención y apoyo a este trabajo de las comisiones unidas de Justicia y de Derechos Humanos, muchísimas gracias.

**La Presidenta:**

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura a las modificaciones presentadas por las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos.

**La secretaria Rossana Agraz Ulloa:**

Con gusto, diputada presidenta.

Artículo 1 párrafo segundo, en las leyes que protejan a víctimas expedidas por el Congreso de la Unión, y el Congreso del Estado, se aplicará siempre la que más favorezca a la persona.

El artículo 2 fracción II, evitar la victimización secundaria, las características y condiciones particulares de las víctimas no podrán ser motivo para negarle su calidad. El estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que obstaculicen o impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos.

El artículo 3. Todas las autoridades del Estado de Guerrero y sus municipios, así como los organismos o instituciones públicas o privadas que velen por la protección de las víctimas están obligadas en el ámbito de sus respectivas competencias a proporcionar ayuda, asistencia o la reparación integral.

Las autoridades estatales y municipales deberán actuar conforme a los principios, criterios de la ley general de víctimas brindar atención inmediata en especial en materia de salud, educación y asistencia social, así como respetar, garantizar y promover y proteger los derechos y medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación integral de la víctima.

Observando los principios de dignidad, buena fe, complementariedad de vida, diligencia, enfoque, diferencial y especializado, enfoque transformador, gratuidad, igualdad, y no discriminación, integralidad, indivisibilidad e interdependencia, interés superior de la niñez máxima protección, mínimo existencial no criminalización, victimización secundaria, participación conjunta, progresividad y no regresividad, publicidad, rendición de cuentas, transparencia y trato preferente, en caso contrario quedaran sujetos a las responsabilidades administrativas civiles o penales a que haya lugar.

Artículo 7. La Comisión Ejecutiva Estatal en el ámbito de su competencia deberá otorgar con cargo al fondo estatal los recursos de ayuda que requiera la víctima para

garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación con el hecho victimizante.

La comisión ejecutiva estatal requerirá la víctima en un plazo de 30 días los comprobantes del gasto que se hayan generado con motivo del otorgamiento de dichas medidas, de conformidad con los criterios de comprobación establecidos en el reglamento de ley.

La comisión ejecutiva estatal, podrá solicitar por escrito en caso de no contar con disponibilidad de recursos a la comisión ejecutiva que cubra con cargo a su fondo medidas de ayuda inmediata con el compromiso de resarcirlos en términos de lo previsto en la ley general.

Artículo 11. Las medidas de ayuda inmediata serán en materia de salud, alojamiento, de transporte, de traslado, de protección, de asesoría jurídica y de gastos funerarios que se otorgaran en la forma y términos que establece la ley general.

Artículo 18. El sistema estatal estará integrado por: El poder legislativo del Estado, presidente de la Comisión de Derechos Humanos, presidente de la Comisión de Justicia, un representante por cada región de los municipios del Estado, en los términos de que disponga el reglamento de esta ley.

Artículo 22. El sistema estatal tendrá las atribuciones siguientes:

III. Formular propuestas a la comisión ejecutiva sobre las políticas en materia de protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas.

Artículo 23. La comisión ejecutiva estatal es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía técnica de gestión y contará con los recursos que le asigne el presupuesto de egresos del Estado, sectorizado a la secretaría general de gobierno.

Artículo 24. Rendir un informe anual ante los sistemas nacionales y estatal sobre los avances en el ámbito estatal del plan anual integral de atención a víctimas previstos en la ley general.

Artículo 17. Remitir al Congreso del Estado y hacer público los informes anuales sobre el funcionamiento del fondo estatal de la asesoría jurídica así como el programa estatal y las recomendaciones pertinentes a fin de garantizar un óptimo y eficaz funcionamiento siguiendo los principios de publicidad y transparencia.

Artículo 18. Subir los convenios que en su caso se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 19. Las demás que se deriven de esta ley y la normatividad aplicable.

Artículo 27. El Comisionado Ejecutivo estatal se desempeñará en su cargo por cinco años sin posibilidad de reelección durante el mismo no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia pública, ni podrá litigar o ser representante legal de particulares o instituciones públicas o privadas salvo en causas propias.

Artículo 31. La organización y funcionamiento de la junta de gobierno, se regirá por lo dispuesto en la ley y las demás disposiciones aplicables, estará integrada de la siguiente manera: El gobernador constitucional del Estado quien la presidirá, los titulares de las secretarías general de gobierno, finanzas y administración, educación Guerrero y salud.

Artículo 32. Dos representantes de la Asamblea consultiva designados por esta y tercero el comisionado ejecutivo estatal.

Los suplentes de los integrantes referidos en la fracción I, tendrá el nivel de subsecretaría, dirección general o su equivalente en sus decisiones los integrantes tendrán derechos a voz y voto.

La Junta de Gobierno contará con un secretario técnico, el cual tendrá las facultades que le señale el reglamento interior.

Artículo 34. Conocer y en su caso aprobar los convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concertación que celebre la comisión ejecutiva estatal de acuerdo con esta ley.

Artículo 35. Recibir los informes que la comisión ejecutiva estatal emita de conformidad con la ley general y

Artículo 36. Las demás que por su naturaleza jurídica le correspondan.

Artículo Cuarto transitorio. Los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales con los que cuenta la comisión ejecutiva estatal de atención a víctimas creada de conformidad en la Ley número 694 incluyendo todos sus bienes, muebles e inmuebles se transferirán a la comisión ejecutiva que se crea en virtud de esta ley.

Servida, diputada presidenta.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración del Pleno las modificaciones presentadas por las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos, para que sean incorporadas a la parte resolutive del dictamen y sean integradas como parte del mismo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos las modificaciones al presente dictamen, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Si diputada Ma. de Jesús, con qué objeto. Si diputado Ricardo Mejía.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar postura.

Primero se fijan las posturas diputada y después los de los diputados.

### El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañera presidenta.

Para fijar postura sobre este dictamen de Ley de Víctimas del Estado de Guerrero que presentan las comisiones unidas de Justicia y de Derechos Humanos, quiero señalar que reconocemos el esfuerzo de las comisiones dictaminadoras y que se haya valorado la propuesta de reforma que presentó nuestro grupo parlamentario para incorporar aspecto de la ley general de víctimas al proyecto que nos ocupa.

Sin lugar a dudas hubo voluntad de parte de estas comisiones, sin embargo, el tema que nos ocupa es un tema complejo y es un tema que cada día se vuelve más importante en la agenda nacional y estatal, desafortunadamente para el país y el Estado las

agresiones, violaciones graves a los derechos humanos, es una situación que se ha venido recrudeciendo en los últimos años.

Los miles de desaparecidos, las fosas clandestinas, los desplazamientos forzados internos y en general un conjunto de violaciones graves a los derechos humanos han puesto de manifiesto la necesidad de dar una atención integral a las víctimas de estas violaciones y de los delitos y como respuesta el estado mexicano y las Entidades Federativas han creado organismos que buscan atender a las víctimas de estos delitos.

Sin embargo hay que decirlo estos espacios, estas comisiones ejecutivas de atención a víctimas tanto el espacio nacional como los locales donde Guerrero no es la excepción se han convertido muchas veces en espacios burocratizados sujetos a disputas entre miembros y se deja de lado o no se da la prioridad al dolor de miles de mexicanos y guerrerenses.

Es más en ocasiones la reyerta burocrática que la atención oportuna frente al dolor, frente a quien pierde a un ser querido no sabe su paradero o simplemente quiere una respuesta solidaria del Estado.

Y esta actitud insensible donde son cifras o no seres humanos, donde se les ve a veces como una molestia y no como un ser que requiere atención y no simplemente un asunto monetario o pecuniario, implica que se revictimice a estas víctimas se les vuelva a hacer víctimas a las víctimas, valga la redundancia.

Y en ese sentido nosotros consideramos que si bien es un esfuerzo importante se pudo haber construido una legislación más completa porque si viene en el artículo sexto del proyecto se establecen los derechos de las víctimas y nos parece que el proyecto queda corto en las obligaciones del Estado, es decir que a todo derecho de la víctima haya su correspondiente obligación de parte del Estado para que los derechos no solamente sean enunciativos sino que el Estado tenga la obligación de efectivamente cumplimentar este derecho y se dé una reparación integral del año, se le dé seguimiento, asistencia psicológica, educación, salud y todo lo que implica una atenta atención a las víctimas.

Efectivamente hay una ley general que es más pormenorizada en la parte de las obligaciones del Estado, pero nos parece que en la legislación local también se debió haber puesto el acento en ello y no solamente establecer cuestiones más genéricas donde se remiten a su vez a la ley general o a las leyes de la materia consideramos que debió haber habido así como en el artículo sexto una descripción pormenorizada de

derechos, también una descripción pormenorizada de las obligaciones del Estado.

Y esto es también compañeras y compañeros legisladores un asunto práctico porque que puede implicar esto en los hechos, que aunque las víctimas tengan derechos si no hay una correspondiente obligación del Estado van a tener que andar litigando, gestionando muchas veces estos apoyos o estas obligaciones del Estado y esto puede dar motivo a nuevos procesos legales para que el Estado cumpla con su obligación.

Y nosotros precisamente por eso queríamos que quedara puntualmente establecido y no solamente de carácter genérico, es decir no planteábamos una redundancia, una reiteración planteábamos un catálogo pormenorizado.

De igual manera en el tema de las víctimas potenciales porque la definición que proponemos y que todavía será objeto de una reserva de mi compañero Silvano Blanco, plantea que las víctimas potenciales son aquellas que adquieren tal carácter porque asisten a las víctimas para impedir o tratar de detener la violación de un derecho humano, es decir aquellos que son solidarios y apoyan a las víctimas ante una situación de esta naturaleza, es decir no es cualquier persona sino que está claramente definido en la propuesta que hacíamos.

En consecuencia si bien es un avance, esta legislación pudo haber sido de mayor envergadura sobre todo frente a un tema que es tan sensible en el Estado con las cifras tan altas en materia de desaparición forzada, desplazamiento forzado, las fosas clandestinas en general todas aquellas víctimas de violaciones graves a los derechos humanos.

Por último también señalar que nos parece que se pudo haber hecho un esfuerzo mayor con las asociaciones de víctimas, los colectivos, las agrupaciones de los derechos humanos, para tratar de enriquecer el proyecto, por esa razón nosotros nos vamos a abstener frente a este proyecto, insisto sin dejar de reconocer el esfuerzo de las comisiones pero también subrayando que si ya centrado en la ruta de hacer una nueva ley, se pudo haber construido una ley de la materia más completa y más integral.

Es cuanto.

**La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra la diputada Ma. de Jesús Cisneros, para razonar su voto.

**La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:**

Diputadas y diputados:

Amigas y amigos de los medios:

En estos tiempos de ausencia del estado de derecho, de homicidio, desapariciones forzadas, extorsiones y de tantos delitos, me daría pena votar a favor de una ley como esta, porque sería tanto como vender seguros de vida a clientes de un banco, porque les roban en los cajeros, pues en este caso sabemos que la delincuencia va a continuar imperando y que no habrá justicia, mientras no se ataquen las causas que generan la inseguridad y la violencia.

Esta ley se vende políticamente muy fácil en estos tiempos, porque lo que más produce el Estado son víctimas de la delincuencia, pero desde Morena no vamos a votar por paliativos porque nosotros queremos que se ataquen las causas generadoras de la violencia.

Esta ley pretende ser un anestésico al dolor, frustración y decepción de familiares de las víctimas de algún delito, pero no atiende al principal agraviado del delito como es la víctima.

Es muy grande el dolor y el reclamo de los familiares de un hombre, de una mujer o niño asesinado, extorsionado o desaparecido y por eso a través de esta ley se pretende chantajear a los familiares, pero no se atiende la justicia y el reclamo general que existe en nuestra sociedad para sancionar a quienes rompen con la ley ni permite que quienes sufrimos la usencia de un ser querido, podamos encontrarlo.

Esta ley debiera llamarse Ley de Familiares de las Víctimas a quienes se les pretende paliar su dolor para apagar el justo reclamo de justicia y de volver a ver a un ser amado, pero no es una ley que resuelva el problema de la justicia y por eso votaré en contra.

Muchas gracias.

**La Presidenta:**

En virtud de que no hay más oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 276 primer párrafo, se pregunta a los diputados y diputadas si desean hacer reserva de artículos. Si diputado Silvano Blanco, si diputada Ma. del Carmen.

Se informa a la Plenaria que los artículos reservados son; por el diputado Silvano Blanco Deaquino el artículo 2, 5 y 15; por la fracción parlamentaria del PRD., el artículo 49 fracción I y los transitorios sexto y séptimo.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, esta Presidencia informa a la Plenaria que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo al diputado secretario y a la diputada secretaria tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

**Los diputados:**

Romero Suárez Silvia, a favor.- Agraz Ulloa Rossana, a favor.- Reyes Torres Crescencio, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Alcaraz Sosa Erika, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Cisneros Martínez Ma. de Jesús, en contra.- García Guevara Fredy, a favor.- Pachuca Domínguez Iván, a favor.- Cueva Ruíz Eduardo, a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- Vargas Mejía Ma. Luisa, a favor.- Landin Pineda Cesar, a favor.- Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Alarcón Adame Beatriz, a favor.- Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, a favor.- Gama Pérez David, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Basilio García Ignacio, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, abstención.- Blanco Deaquino Silvano, abstención.- Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Melchor Sánchez Yuridia, a favor.- Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, a favor.- González Pérez Ernesto Fidel, a favor.- Mendoza Falcón Rosa Coral, a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- Hernández Valle Eloísa, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, a favor.- Reséndiz Peñaloza Samuel, a favor.- Justo Bautista Luis, a favor.- Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Martínez Martínez J. Jesús, a favor.- González Rodríguez Eusebio, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, abstención.

**La secretaria Rossana Agraz Ulloa:**

Le informo a esta Presidencia que tenemos 36 votos a favor, 3 abstenciones y 1 en contra.



**La Presidenta:**

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de ley de referencia. Aprobado en lo general y en los artículos no reservados se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y como consecuencia se concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blando Deaquino para presentar su reserva respecto de los artículos 2, 5 y 15.

**El diputado Silvano Blanco Deaquino:**

Con su permiso, compañera presidenta,

Con el permiso de los integrantes de la Mesa

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Amigos de la prensa

Ya refería el compañero Ricardo Mejía cuando posesionaba el nombre de la fracción que pues efectivamente hay avances en esta Ley de Víctimas, algunos derechos que se había presentado por parte de nuestro partido fueron retomados algunos planteamientos que contiene esta ley, pero decía él y con justa razón que efectivamente hubo algunas consideraciones que contempla la propia ley general de víctimas que no fueron tomadas en cuenta como el tema este de las víctimas potenciales, por citar un ejemplo que viene en la ley general y no se retoma en esta ley de víctimas a nivel estatal.

Y derivado de esto pues de manera muy concreta entonces nosotros vamos a presentar las reservas a estos artículos esperando de que se pueda hacer alguna reconsideración por parte del Pleno y puedan ser tomadas en cuenta dichas reservas.

En el caso específico del artículo 2 nosotros proponemos la creación de una fracción, adicionar una fracción que sería la octava que la redacción es así: Garantizar la asistencia de un defensor jurídico a la víctima del delito y en caso de que la víctima hable alguna lengua originaria deberá de proporcionarle un traductor que hable lengua, digo esto es elemental es un derecho contemplado en otras legislaciones y consideramos que aquí también en esta Ley de Víctimas debe de tomarse en cuenta.

Y bueno en el caso del Artículo 5, nosotros también ahí proponemos una fracción adicional que se le dé al

artículo 29 que habla de lo que ya refería el tema de la víctima potencial, las personas físicas cuya integridad física o derecho peligran por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

Y por último la reserva al artículo 15 donde nosotros proponemos una fracción, la fracción octava, la redacción sería así: Garantizar que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores, la población indígena y las personas en situación de desplazamiento interno, como ustedes escuchan compañeras y compañeros digo son reservas fundamentales que en nada afecta y nada impactaría y fueran tomadas en cuenta y que se incorporaran en esta ley de víctimas, por lo tanto pues solicitamos que pudiesen votar a favor.

Es cuánto, muchas gracias.

**La Presidenta:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, pregunta a la Plenaria si se admite a debate la reserva a los artículos 2, 5 y 15 presentada, favor de manifestarlo de manera económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la admisión de la reserva.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, para que explique al Pleno el sentido y los alcances de su reserva a los artículos 49 fracción I, y transitorios sexto y séptimo.

**La diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas:**

Con su venia diputada Presidenta:

A nombre de la fracción Parlamentaria del PRD, hicimos estas reservas:

Compañeras y compañeros diputados.

El grupo parlamentario del PRD, en este Honorable Congreso, ha reservado para su discusión el Artículo 49

fracción I y los Artículos Transitorio Sexto y Séptimo; toda vez que lo ahí dispuesto resulta presupuestalmente insuficiente por un lado, e ilegal en lo referente a las disposiciones transitorias, contraviniendo los derechos adquiridos de quienes fueron designados como comisionados integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal para la atención a víctimas.

La disposición en el artículo transitorio sexto, sin justificación o argumentación válida alguna, deja sin efecto los nombramientos de los comisionados y abroga los Decretos correspondientes.

Éste, es un tema de legalidad en términos de que dicha disposición contraviene el principio de irretroactividad de la ley en perjuicio de los comisionados designados, privándolos de un derecho que ya fue adquirido. Incluso, se afecta el principio de progresividad, en tanto que dicha disposición es regresiva en cuanto al derecho adquirido por parte de los comisionados designados por este Congreso.

La destitución de facto no es un acto que se encuentre debidamente fundado y motivado, en virtud de que no existen consideraciones respecto al desempeño de su encargo y que justifiquen dicha destitución. Los funcionarios señalados fueron electos por un período de tres años y sólo podrían ser separados de su encargo si incurrieran en las causas que señala la Constitución y la Ley reglamentaria en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Este supuesto no existe, por lo que la disposición de este Congreso para dejar sin efecto sus nombramientos es, a todas luces, ilegal.

El problema no es de personas; no estamos en defensa de nadie, ni avalamos el desempeño de la actual Comisión. Ésta hubiera sido una tarea de evaluación específica y particular para cada uno de los comisionados que debió integrarse al Dictamen, incluso, para justificar ahora el carácter unipersonal de dicha instancia.

El problema es que este Congreso está incurriendo en una ilegalidad manifiesta y por todos sabida, apostándole a la eventualidad de que los afectados no promuevan un amparo ante las instancias competentes y, de facto, se consuma el acto jurídico.

En este sentido, sin violentar las disposiciones generales de la nueva Ley que se propone, es necesario modificar el Artículo Sexto Transitorio a efecto de señalar que los comisionados designados continuarán desempeñando el cargo por el período para el que fueron

nombrados y asumirán de manera colegiada las facultades y atribuciones señaladas al Comisionado Ejecutivo Estatal en la presente ley.

De esta misma manera y consecuente a la disposición anterior, quedaría sin efecto lo establecido en el Transitorio Séptimo...

**La Presidenta:**

Permítame diputada, si diputado Vicario.

(El diputado Héctor Vicario Castrejón, desde su curul solicita hacer una interpelación).

**La Presidenta:**

Perdón si diputado, ¿acepta la interpelación diputada?

**La diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas:**

Que me permita concluir diputada por favor.

**La Presidenta:**

Adelante diputada.

**La diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas:**

De esta misma manera y consecuente a la disposición anterior, quedaría sin efecto lo establecido en el Transitorio Séptimo, por lo que se eliminaría y se recorrería la numeración de los subsiguientes.

En lo referente al artículo 49 en su fracción I, la modificación que se propone es con el objeto de que en el presupuesto de egresos se asigne una cantidad equivalente al 0.05 por ciento del presupuesto programable que representa un monto de alrededor de 25 millones de pesos, que por lo menos permita enfrentar las necesidades de atención a las víctimas en el estado de Guerrero.

Estos es así, porque el porcentaje que señala el dictamen representa una cantidad aproximada de 7 millones de pesos, los cuales serán insuficientes para atender al cúmulo de víctimas que se están presentando día con día por la situación de inseguridad que se vive en el estado.

Si se pretende que la Comisión Ejecutiva únicamente sirva de adorno, está bien los 7 millones de pesos, sin embargo eso no generaría operatividad y mucho menos estaría resarcido a las víctimas el daño con esos 7

millones de pesos, con 25 millones de pesos estaría medianamente operando esta comisión ejecutiva.

En términos de lo anteriormente expuesto, se propone modificar la fracción primera del artículo 49 y los Artículos Transitorios Sexto y Séptimo, para quedar como sigue; solicitando a la Presidencia de la Mesa Directiva que, en el caso de los Transitorios, las modificaciones se pongan a la consideración del Pleno de manera integrada, dada la vinculación que existe entre ambas:

Artículo 49. El Fondo Estatal se conformará con:

I. Recursos previstos expresamente para dicho fin en el Presupuesto de Egresos del Estado, en un porcentaje no inferior al *0.05 por ciento* del Gasto Programable; sin que pueda disponerse de dichos recursos para fines diversos, y sin que pueda ser disminuido;

De la II a la XI (...)  
(...)  
(...)

#### TRANSITORIOS

Sexto. Los Comisionados nombrados por el Congreso del Estado en sesión de fecha 15 y 25 de enero del 2016, y que se encuentren en funciones, *continuarán desempeñando el cargo por el período para el que fueron nombrados y asumirán de manera colegiada las facultades y atribuciones señaladas al Comisionado Ejecutivo Estatal en la presente Ley.*

*En adelante, la designación del Comisionado Ejecutivo Estatal se realizará de acuerdo al proceso establecido en el artículo 26 de esta Ley.*

Séptimo. *[Se elimina y se recorre la numeración de los subsiguientes.]*

Respetuosamente

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Es cuánto, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, pregunta a la Plenaria si se admite a debate la reserva a los artículos 49 fracción I y transitorios sexto y séptimo presentada por el Grupo Parlamentario del

PRD, favor de manifestarlo de manera económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la admisión de la reserva.

En razón de que no fueron admitidas a debate la reserva, se somete a consideración de la Plenaria los artículos reservados que fueron los artículos 2, 5 y 15, el artículo 49 fracción I y transitorios sexto y séptimo en términos del dictamen, lo anterior con fundamento en el artículo 268 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Voy a pedir un favor, pido a los auxiliares se retiren de las curules, voy a repetir la votación porque tengo un empate, 20 – 20.

Todos los diputados a sus curules por favor y se retiran sus auxiliares de las diputadas y diputados, por favor pueden retirarse su auxiliar, repetimos la votación.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos los artículos reservados quedando en términos del dictamen, fueron 21 y 19, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos “b” y “c” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

**La secretaria Rossana Agraz Ulloa:**

Con gusto, diputada presidenta.

Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón.- Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 3 de mayo de 2017.

Diputada Magdalena Camacho Díaz.- Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi calidad de presidenta de la citada comisión me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de los siguientes dictámenes con proyecto de:

1. Decreto por el que se emite juicio a favor del profesor Herlindo Lázaro Morales, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

2. Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Piza Ramos al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del día 30 de marzo de 2017.

Asimismo se discuta y se apruebe en su caso en la próxima sesión del Pleno.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón.

Es cuánto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en los incisos “b” y “c” del quinto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen signado bajo el inciso “b”.

**La diputada Rosa Coral Mendoza Falcón:**

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre y representación de los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Piza Ramos al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mismo que se encuentra a consideración.

En virtud de que se emitió tomando en cuenta las razones que esgrime el interesado así como la ratificación por parte del ciudadano en comento con fecha 27 de marzo del 2017, para ello se tomó en cuenta lo estipulado por el artículo 91 de nuestra Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que establece lo siguiente:

Artículo 91. Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas siendo las primeras las que no excedan de 15 días, las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que la justifiquen y los servidores públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Esta Comisión Dictaminadora analizando la solicitud que nos ocupa tomó en cuenta todos los elementos relativos a la manifestación de la situación de salud del

promovente determinando así la procedencia, por lo que los documentos públicos considerados que se exhibieron en el presente trámite legislativo mostraron que no hay coacción para que deje el cargo, haciéndolo de manera consciente y motivada por su situación médica, por lo que esta Comisión ha dictaminado favorablemente la petición del ciudadano Tomás Piza Ramos, Regidor del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Por lo anterior es que ponemos a consideración de este Pleno, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular en virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a los diputados y diputadas si desean hacer reserva de artículos.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 238 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **La diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana:**

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados,

Medios de comunicación.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley que nos rige, vengo a esta Tribuna a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que se encuentra en discusión que ponen a la consideración del Pleno los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el dictamen que recae a la solicitud del ciudadano profesor Herlindo Lázaro Morales, Regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, es favorable para desempeñar funciones docentes y edilicias.

Para ello la Comisión analizó lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

“Los síndicos y regidores durante su cargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales siempre que lo hagan en las áreas docentes de la salud o de beneficencia y no afecten sus responsabilidades edilicias a juicio del Congreso del Estado, tomando en consideración lo siguiente:

Primero. La autorización del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

Segundo. El informe remitido por el Contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, quién informó a la Comisión Dictaminadora la situación laboral del peticionario así como el tiempo de traslado del ayuntamiento al centro de trabajo y su horario.

De lo anterior, en base a los documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite legislativo se desprende que el trabajo que desempeña el ciudadano Herlindo Lázaro Morales, como profesor en la escuela primaria Josefina Ortiz de Domínguez ubicada en la localidad de Hueyitlalpan, municipio de Mártir de

Cuilapan, no afecta las responsabilidades edilicias como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio antes mencionado.

Por lo que lo procedente es emitir juicio a favor para que desempeñe ambas funciones, sin embargo es importante señalar que esta Soberanía exhorta al regidor Herlindo Lázaro Morales a que cumpla siempre con las responsabilidades que tiene como edil buscando el beneficio de la sociedad y el desarrollo educativo en su municipio.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitamos su voto favorable para el dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del profesor Herlindo Lázaro Morales, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

Es cuánto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 138 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 138 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En relación del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se informa a la Plenaria que la diputada Eloísa Hernández Valle, retiró por escrito su proposición y por tanto se omite el desahogo de este punto.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

#### **El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:**

Muchas gracias, diputada presidenta.

Compañeros diputados y diputadas.

He hecho uso de la palabra ya en otro momento para referirme al tema del salario mínimo, en esta ocasión y dada la importancia que reviste el tema y por el tiempo que se me ha asignado conforme a nuestra Ley Orgánica, voy a leer puntualmente en que consiste este punto de acuerdo, no voy a leer el documento en su conjunto diputada presidenta, por lo que solicitaría fuera íntegramente anexado al Diario de los Debates, para poder razonar en algunos apartados particular de su contenido.

El día martes señalé aquí la necesidad de pensar en exhortar a la Comisión de Salarios Mínimos para que pudiera elevar el salario mínimo diario en virtud de una serie de consideraciones.

Una de ellas es la inflación que se ha tenido que está reconocido en el 2.9 que obviamente esto impacta directamente en el costo de la canasta básica y esto hace que un trabajador que recibe un salario mínimo difícilmente pueda acceder a este asunto de la canasta básica.

Por eso entonces quiero concretarme a leer sólo algunos párrafos del contenido de este documento, en este contexto vale la pena revisar el comportamiento de los salarios mínimos en los últimos años, para contextualizar y entender la condición de pobreza que se vive en el país, que registra 55 millones de mexicanas y mexicanos pobres, y de éstos, 11 millones que viven en pobreza extrema, quienes no cuentan con los ingresos suficientes para adquirir la canasta básica de alimentos, menos para la canasta no básica.

Según el Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), “la Canasta Alimenticia Recomendable es una canasta ponderada, de uso y consumo diario, para una familia mexicana de 4 personas (2 adultos, un/a joven y un/a niño/a) en la que se consideraron aspectos nutricionales, de dieta, de tradición y hábitos culturales. Está conformada por 40 alimentos, su precio no incluye gastos en su preparación.

Para noviembre del 2016, la canasta básica tenía un costo de 218.06 pesos diarios, y el salario mínimo en esa misma fecha era de 73.4 pesos diarios. Para el mes de marzo del presente año, la inflación acumulada ha ascendido a 2.9 por ciento lo que impactó en un aumento de la Canasta Básica alcanzando un costo nominal de 224.32 pesos diarios, comparado con el aumento del salario mínimo vigente al 2017, de 80 pesos con 4 centavos diarios.

Lo anterior nos expresa un total incumplimiento de las disposiciones constitucionales establecidas en la fracción VI del Apartado A del Artículo 123, mismo que señala que “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.”.

En este contexto que tenemos está claro que el salario mínimo comparado a la inflación que se ha generado también producto de las gasolineras, este salario hoy no le alcanza a los mexicanos y mexicanas que reciben hasta tres salarios mínimos para poder consumir su canasta básica, son las razones que hoy estamos haciendo esta propuesta.

No es fortuito entonces que el Centro de Análisis Multidisciplinario de la UNAM, insista en que “Si con un salario mínimo en 2016 se puede comprar el 33.5 por ciento de la CAR, esto no quiere decir que con tres salarios mínimos se pueda hacer cumplir la Constitución, ya que con esos 3 salarios mínimos sólo se podrían adquirir los alimentos, y faltarían los insumos de la canasta no básica.

De noviembre del año pasado a la fecha, lejos de mejorar la economía nacional, el poder adquisitivo del salario ha venido disminuyendo aún más. Cómo se ha mencionado, la escalada en aumento de la inflación, producto del incremento en el precio de las gasolineras, además de las medidas de elevación de las tasas crediticias, ha generado una condición de crisis para los más de 32 millones de mexicanas y mexicanos cuyos ingresos son menores a lo que indica la Constitución que debería ser el salario mínimo.

Lo anterior no es privativo de la actual coyuntura. En los últimos cuatro años, amén de los incrementos autorizados al salario mínimo, comparado con el aumento inflacionario y el costo de la canasta básica, el salario mínimo ha perdido el 11.11 por ciento de su poder adquisitivo.

Esas son las razones por las que me lleva hoy a hacer esta propuesta por lo tanto y en razón de ello se requiere un aumento de por lo menos el 14 por ciento sobre el monto actual para que el salario mínimo vigente debiera mínimo quedar en 92 pesos diarios, en eso consiste la propuesta.

Compañeras y compañeros, estamos frente a una problemática de la que dependen directamente 32 millones de personas que se encuentran en condiciones de extrema pobreza en este país y de ellos 11 millones de personas están en condición de extrema pobreza, estos son los elementos que me conducen el día de hoy a hacer esta propuesta.

Por lo anteriormente expuesto leo textualmente el contenido del documento y con fundamento en los artículos 23, 229 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y demás aplicables en la materia, me permito poner a la consideración del Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

#### Acuerdo

Primero: El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, a través de su Consejo de Representantes, impulse y coordine un esfuerzo de discusión y búsqueda de consenso que converja en el acuerdo que defina un aumento al salario mínimo por lo menos a un monto de 92 pesos diarios, que resarza la pérdida del poder adquisitivo, producto del comportamiento inflacionario; así como buscar los consensos que permita fijar una política de salarios mínimos que cubra las necesidades establecidas en la constitución sobre el costo de la canasta no básica.

Segundo: Se instruya a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dé puntual seguimiento al presente Acuerdo e informe al Pleno de los avances y resultados de su implementación.

TRANSITORIOS

Para en obvio del tiempo diputada, dejo de leer los transitorios.

Muchas gracias.

*(Versión íntegra)*

Por este medio, el suscrito Diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito poner a la consideración del Pleno de esta Soberanía, una propuesta de Acuerdo por medio del cual esta Sexagésima Primera Legislatura exhorta al Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos impulse y coordine un esfuerzo de discusión y búsqueda de consenso que converja en el acuerdo que defina un salario mínimo acorde y suficiente a las necesidades de las y los trabajadores, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

En un sistema económico como el que actualmente prevalece en nuestro país, la remuneración económica al trabajo nunca ha sido justa ni equitativa, toda vez que la relación entre patrones y asalariados ha llevado consigo una relación de explotación al pagársele un salario por debajo del valor de lo que en realidad produce.

No obstante lo anterior, la situación salarial de los trabajadores se complica aún más cuando los salarios no resultan suficientes para construir un proyecto de vida digno que refleje una situación de bienestar y un justo desarrollo personal y comunitario; y en muchos de los casos, ni siquiera para garantizar la subsistencia.

La pobreza, la marginación y la desigualdad social, han sido la expresión de una cruda realidad nacional como resultado de la aplicación de un modelo de desarrollo inviable, injusto e inequitativo; y en el que particularmente cada vez más se ha venido deteriorando el poder adquisitivo del salario de los trabajadores.

En este contexto, vale la pena revisar el comportamiento de los salarios mínimos en los últimos años, para contextualizar y entender la condición de pobreza que se vive en el país, que registra 55 millones de mexicanas y mexicanos pobres, y de éstos, 11 millones que viven en pobreza extrema, quienes no cuentan con los ingresos suficientes para adquirir la canasta básica de alimentos.

Según el Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), "...la Canasta Alimenticia Recomendable es

una canasta ponderada, de uso y consumo diario, para una familia mexicana de 4 personas (2 adultos, un/a joven y un/a niño/a) en la que se consideraron aspectos nutricionales, de dieta, de tradición y hábitos culturales. Está conformada por 40 alimentos, su precio no incluye gastos en su preparación. Tampoco incluye gastos en pago de renta de vivienda, transporte, vestido, calzado, etcétera”.

Para Noviembre del 2016, la Canasta Básica tenía un costo de 218.06 pesos diarios, y el salario mínimo en esa misma fecha era de 73.4 pesos diarios. Para el mes de marzo del presente año, la inflación acumulada ha ascendido a 2.9% lo que impactó en un aumento de la Canasta Básica alcanzando un costo nominal de 224.32 pesos diarios, comparado con el aumento del salario mínimo vigente al 2017, de 80 pesos con 4 centavos diarios.

Lo anterior nos expresa un total incumplimiento de las disposiciones constitucionales establecidas en la fracción VI del Apartado A del Artículo 123, mismo que señala que “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.”. Dicho de otra manera, el actual acuerdo que establece el monto al que se sujetará el salario mínimo de los trabajadores, no solo es inconstitucional, sino condición real de la pobreza extrema en México en cuanto a ingresos se refiere. Bajo estas condiciones, más de 11 millones de mexicanos no tienen ni para comer, mucho menos para satisfacer las necesidades elementales de vivienda, vestido, recreación, salud y educación.

No es fortuito, entonces, que el Centro de Análisis Multidisciplinario de la UNAM, insista en que “Si con un salario mínimo en 2016 se puede comprar el 33.5% de la CAR, esto no quiere decir que con tres salarios mínimos se pueda hacer cumplir la Constitución, ya que con esos 3 salarios mínimos sólo se podrían adquirir los alimentos, y faltarían el resto de necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para la educación obligatoria de los hijos”.

De noviembre del año pasado a la fecha, lejos de mejorar la economía nacional, el poder adquisitivo del salario ha venido disminuyendo aún más. Como se ha mencionado, la escalada en aumento de la inflación, producto del incremento en el precio de las gasolinas, además de las medidas de elevación de las tasas crediticias, ha generado una condición de crisis para los más de 32 millones de mexicanas y mexicanos cuyos ingresos son menores lo que indica la Constitución que debería ser el salario mínimo.



Lo anterior no es privativo de la actual coyuntura. En los últimos cuatro años, amén de los incrementos autorizados al salario mínimo, comparado con el aumento inflacionario y el costo de la canasta básica, el salario mínimo ha perdido el 11.11% de su poder adquisitivo.

En términos de lo anterior, por un elemental sentido de justicia social y responsabilidad de gobierno, se debe abandonar la postura poco propositiva de cerrar el debate alrededor de la fijación de un aumento real y suficiente al salario mínimo actual. Aumento que estará en función de cubrir el costo de la canasta básica y no básica de los trabajadores que actualmente reciben un salario mínimo diario, que implica aumentar -por lo menos- lo suficiente para cubrir el déficit por el aumento de la inflación y la pérdida acumulada del poder adquisitivo en lo que va del sexenio; es decir, se requiere de un aumento por lo menos del 14% sobre el monto actual, quedando en 92 pesos diarios.

Compañeras y compañeros, estamos frente a una problemática de la que dependen directamente 32 millones de personas que se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad, producto de la pérdida del poder adquisitivo de su salario.

En este contexto, no podemos dejar de lado nuestra responsabilidad como representantes populares para promover los mecanismos necesarios a efecto de que las instancias correspondientes, asuman la responsabilidad de buscar el consenso mínimo indispensable que conduzca a emitir un acuerdo por el que se aumente el salario mínimo de manera suficiente para cumplir con el mandato constitucional en términos de garantizar un salario mínimo para *satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.*

No es éste un asunto propio y exclusivo de un Grupo Parlamentario o Representación de Partido, es un asunto que atañe a todas y todos, compañeros diputados, en términos de nuestra responsabilidad como representantes populares; no es un problema menor o coyuntural, se trata de una problemática nacional en la que nuestra entidad se encuentra inmersa y de la que se requiere una respuesta urgente y decidida.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23, 229 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y demás aplicables en la materia, me permito poner a la consideración del Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

#### ACUERDO

Primero: El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, a través de su Consejo de Representantes, impulse y coordine un esfuerzo de discusión y búsqueda de consenso que converja en el acuerdo que defina un aumento al salario mínimo por lo menos a un monto de 92 pesos diarios, que resarza la pérdida del poder adquisitivo, producto del comportamiento inflacionario; así como buscar los consensos que permita fijar una política de salarios mínimos que cubra las necesidades establecidas en la constitución sobre el costo de la canasta no básica.

SEGUNDO: Se instruya a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dé puntual seguimiento al presente Acuerdo e informe al Pleno de los avances y resultados de su implementación.

#### TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo: Remítase el presente Punto de Acuerdo al Gobernador del Estado de Guerrero y al Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para los efectos legales conducentes.

Tercero: Publíquese el presente Punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el portal Web del Congreso del Estado

Dado en el Recinto Legislativo de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Respetuosamente.

#### La Presidenta:

Se instruye al Diario de los Debates inserte de forma íntegra la propuesta hecha por el diputado Sebastián de la Rosa Peláez.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de punto de acuerdo en

desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia. Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

## INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez, hasta por un tiempo de diez minutos.

### **El diputado Raymundo García Gutiérrez:**

Gracias, con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y Compañeros Diputados;

El día de mañana, cinco de mayo, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, se conmemora el Día Internacional dedicado a las parteras. Actividad que es desarrollada en muchos países del mundo por parte de

mujeres y hombres que adquieren, principalmente, sus conocimientos a través de la enseñanza de sus antecesores. Normalmente, no acuden a capacitarse a una universidad, sin embargo, representan un eslabón importante en la atención a la salud de la mujer embarazada, además que son quienes aportan sus habilidades en la reducción de muertes maternas, que se suscitan en los lugares más alejados, donde no existen médicos, ni mucho menos centros de salud.

La presencia de una partera durante el alumbramiento hace la diferencia entre la vida y la muerte de la madre y el niño, y sin embargo se estima por parte de la ONU que se necesitan 350.000 de esas profesionales en los países en desarrollo, como México.

Esto se debe a que la región de las Américas tiene una relación absolutamente inversa entre el número de médicos por habitante y el número de enfermeras obstétricas o parteras por habitante, habiendo un déficit en todos ellos, en todos sin excepción, del recurso de enfermera o de parteras.

Es menester que hagamos un reconocimiento a la labor de esas profesionales, ya que no termina con el nacimiento del bebé sino que también asesoran a las madres sobre lactancia, planificación familiar y recuperación tras el parto.

En México, por la diversidad de culturas y por nuestros ancestros, en nuestras regiones -principalmente indígenas- las parteras son verdaderas especialistas de la medicina tradicional cuya función primordial es la atención del embarazo y del parto, así como la de proporcionar asistencia a la mujer y al recién nacido durante el puerperio.

La actividad de estas especialistas generalmente no se limita a la asistencia materno infantil, sino que se extiende a la atención de algunos padecimientos ginecológicos que se consideran causa de esterilidad, así como otras demandas de atención que afectan a la embarazada y al recién nacido, como susto, mal de ojo y caída de mollera.

Los servicios de la partera son requeridos con mayor frecuencia que los de los terapeutas institucionales: por resultar un servicio accesible, puesto que los honorarios de la partera generalmente suelen darse en especie o ajustados a las condiciones económicas de la paciente; por la marginación o lejanía de la gran parte de los servicios médicos institucionales; porque en el medio rural el parto es considerado como un evento familiar, con la participación de sus integrantes en el domicilio de la paciente; porque las parteras comparten con la

paciente un idioma, conceptos corporales y valores culturales, de aquí que se establezca un parentesco ritual con el recién nacido en algunos lugares del país; porque la partera es quien se encarga de cumplir con los procedimientos rituales acostumbrados y participa en las labores domésticas durante la cuarentena.

Debido a la deficiente cobertura nacional de la medicina institucional en la atención materno infantil, y considerando que las parteras suelen ser el único recurso especializado existente en las zonas marginadas, los servicios públicos de salud deben establecer mecanismos que permitan a las parteras lograr su integración, proporcionándoles adiestramiento para que realicen una mejor atención materno infantil, y canalicen los partos de alto riesgo.

En la actualidad, buen número de parteras combinan sus conocimientos tradicionales con el uso de medicamentos de patente e incluso recurren al empleo de material quirúrgico. La función de estas parteras adiestradas se limita a la atención de partos normales, canalizando a la atención médica los partos de alto riesgo. Parte de su adiestramiento incluye la introducción de métodos de planificación familiar. La partera promotora es aquella que promueve o fomenta el cuidado de la salud como labor adicional. Los términos partera adiestrada, partera capacitada y partera empírica diplomada, son calificaciones que aluden a aquellas que han recibido entrenamiento institucional.

A todas estas mujeres y hombres que se dedica a esta loable labor y de gran importancia en nuestro entorno sociocultural, les extiendo la más amplia felicitación, asimismo, exhorto a nuestras autoridades de salud de los tres niveles de gobierno, a que volteen la mirada a estas profesionales, les brinden el apoyo institucional que requieren, pero sobre todo, se les reconozca su intervención en la prevención de las muertes maternas en nuestra Entidad, provocando con ello una mayor y mejor integración familiar.

Es cuánto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

En desahogo del inciso “b” del punto número seis del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

#### **La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:**

Buenas tardes compañeras Diputadas y compañeros diputados.

Buenas tardes amigas y amigos de los medios:

Se fue Robespierre Robles Hurtado de la presidencia del Tribunal Superior de Justicia, pero en el Poder Judicial nada cambia, todo sigue igual.

El nuevo presidente Alberto López Celis que representa el ala más conservadora del Tribunal, quien ya ocupó el mismo cargo para administrar la corrupción, el nepotismo, el compadrazgo y amiguismo que prolifera en ese poder es prácticamente una figura decorativa y ni se inmuta sobre el problema que se mantiene con los trabajadores y principalmente con los dirigentes que encabezan el digno movimiento histórico de respeto a los derechos de los trabajadores y a la carrera judicial.

Acudo a esta Tribuna para expresar mi preocupación e inconformidad respecto al punto de acuerdo propuesto por la voz en la sesión de fecha 30 de marzo del presente año 2017, en la que este Pleno bloqueó un exhorto al Poder Judicial para resolver la problemática de los trabajadores del Poder Judicial, exhorto que a la fecha está en la congeladora de la Comisión de Justicia y parece que ahí se va a quedar.

El bloqueo a mi petición y la ausencia del dictamen a esta propuesta, constituye un solapamiento a la conducta de persecución y amedrentamiento que existe desde la cúpula del Poder Judicial, que ha cesado a los trabajadores que a su vez son dirigentes del Sindicato de Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Guerrero, suspendiéndoles sus salarios, bajo la argucia de que ni son sindicato, ni tienen personalidad para representar la digna causa de los trabajadores de ese poder.

Mi petición de exhorto la hice en tiempo, y si este Congreso le hubiese apostado al diálogo entre las partes, no habría ocurrido el despido y se hubiese instalado una mesa de negociaciones, sin embargo, quienes presumen de tolerancia e inclusión y se espantan de la crítica, han tendido un manto para tutelar las arbitrariedades que se están cometiendo en el Poder Judicial.

El golpe del Poder Judicial de Guerrero a los trabajadores y dirigentes de ese Poder, no sólo es un golpe a su economía familiar, ofende la dignidad de toda la comunidad jurídica e indigna a quienes desde la abogacía promueven la justicia por ideales y como forma de vida.

Es inverosímil que el Poder Judicial de Guerrero esté demandado ante Tribunales Federales por cometer una gran injusticia con sus trabajadores y esto demuestra lo

que todo el pueblo de Guerrero sabe que en nuestro estado no hay justicia.

Desde esta representación parlamentaria, además de expresar la solidaridad de Morena con la lucha de los trabajadores, vamos a insistir en que el Poder Judicial debe refundarse, no basta la remoción del Presidente del Tribunal, pero quienes carecen de autoridad moral para impartir justicia son todos los magistrados y magistradas, que mandaron golpear a sus trabajadores y le mintieron al Senado de la República para evitar la desaparición de Poderes en Guerrero y mantenerse en sus cargos.

Desde ahora advertimos que de ocurrir una paralización de la impartición de justicia en Guerrero y de las molestias que esto cause en la comunidad jurídica y en los justiciables, será responsabilidad de las y los magistrados del Poder Judicial de Guerrero, donde en lugar de hacer justicia, se niega.

Saludo con afecto y admiración a las dirigentas del Sindicato de Servidores Públicos del Poder Judicial de Guerrero, en Morena estamos con ustedes por su lucha y justa causa.

Muchas gracias.

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**La Presidenta (a las 15:48 horas):**

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausuras inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15 horas con 48 minutos del día jueves 4 de

mayo del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 9 de mayo del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

<p><b>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>Dip. Flor Añorve Ocampo Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Erika Alcaraz Sosa Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip Ricardo Mejía Berdeja Partido Movimiento Ciudadano</p> <p>Dip. Fredy García Guevara Partido del Trabajo</p> <p>Dip. Iván Pachuca Domínguez Partido Acción Nacional</p> <p>Ma. De Jesús Cisneros Martínez Movimiento de Regeneración Nacional</p>
---

<p>Secretario de Servicios Parlamentarios Lic. Benjamín Gallegos Segura</p>
---

<p>Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>
--